



## ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU  
PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA-NORTE

2022-2023

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional

**Autora**

Cueva Núñez, Humbelina

**Asesora**

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

ORCID: 0000-0002-4719-0230

**Jurado**

Gonzales Loli, Martha Rocio

Salazar Vargas, Lucy María

Paulett Hauyon, David Saúl

**Lima - Perú**

**2024**



# DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA-NORTE 2022-2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://www.hrw.org">www.hrw.org</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU  
PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA-NORTE  
2022-2023**

Línea de Investigación:  
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar Grado Académico de  
Maestra en Derecho Constitucional

Autora:  
Cueva Núñez, Humbelina

Asesora:  
Orellana Vicuña, Rosmery Marielena  
ORCID: 0000-0002-4719-0230

Jurado:  
Gonzales Loli, Martha Roció  
Salazar Vargas, Lucy María  
Paulett Hauyon, David Saúl

Lima – Perú  
2024

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>VI</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>VII</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	4
1.2. Descripción del problema .....	5
1.3. Formulación del problema .....	7
1.3.1. Problema general .....	7
1.3.2. Problemas específicos .....	7
1.4. Antecedentes .....	8
1.4.1. Antecedentes internacionales .....	8
1.4.2. Antecedentes nacionales .....	11
1.5. Justificación de la investigación .....	15
1.5.1. Justificación teórica .....	15
1.5.2. Justificación practica .....	16
1.5.3. Justificación metodología .....	16
1.6. Limitaciones de la investigación .....	16
1.7. Objetivos de la investigación .....	17
1.7.1. Objetivo general .....	17
1.7.2. Objetivos específicos .....	17
1.8. Hipótesis .....	17
1.8.1. Hipótesis general .....	17
1.8.2. Hipótesis específicas .....	18
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>19</b>
2.1. Derecho Humanos .....	19
2.1.1. Protección a la mujer .....	21
2.2. Violencia familiar .....	40
2.2.2. Ciclo de violencia familiar .....	42
2.3. Definición de términos .....	53
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>57</b>
3.1. Tipo de investigación .....	57
3.2. Población y muestra .....	57

3.2.1. Muestra .....	58
3.3. Operacionalización de variables .....	58
3.3.1. Variable independiente: .....	58
3.3.2 Variable dependiente: .....	58
3.4. Instrumentos .....	60
3.5. Procedimientos .....	60
3.6. Análisis de datos.....	60
3.7. Consideraciones éticas.....	62
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>63</b>
4.1. Protección a la mujer .....	63
4.2. Ciclo de la violencia familiar.....	72
4.3. Contrastación de hipótesis.....	82
3.4.1. Hipótesis general .....	82
3.4.2. Hipótesis específica 1 .....	83
2.4.3. Hipótesis específica .....	84
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>85</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>88</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>90</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>91</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>99</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	59
<b>Tabla 2.</b> <i>Los derechos humanos son indispensables</i> .....	63
<b>Tabla 3.</b> <i>La protección a la mujer es un Derecho Constitucional</i> .....	64
<b>Tabla 4.</b> <i>El derecho a la protección de la familia</i> .....	65
<b>Tabla 5.</b> <i>El concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano</i> .....	66
<b>Tabla 6.</b> <i>La declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia</i> .....	67
<b>Tabla 7.</b> <i>Los Instrumentos Internacionales Garantizan Los Derechos Humanos</i> ....	68
<b>Tabla 8.</b> <i>La Corte Interamericana garantiza el derecho de familia</i> .....	69
<b>Tabla 9.</b> <i>La Constitución política del de 1993 garantiza los derechos humanos</i> .....	70
<b>Tabla 10.</b> <i>La Constitución política del Perú fue más garantista al Derecho Familiar</i>	71
<b>Tabla 11.</b> <i>La violencia familiar en grado de tentativa es protegida por el estado</i> .....	72
<b>Tabla 12.</b> <i>La violencia familiar está protegida por los operadores de justicia</i> .....	73
<b>Tabla 13.</b> <i>El ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas</i> .....	74
<b>Tabla 14.</b> <i>Medidas de protección emitidas por el Juez</i> .....	76
<b>Tabla 15.</b> <i>Los tipos de violencia con la protección del derecho a la vida</i> .....	77
<b>Tabla 16.</b> <i>La agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar</i> .....	78
<b>Tabla 17.</b> <i>Medidas de protección que minimizan la violencia contra las mujeres</i> ....	79
<b>Tabla 18.</b> <i>La violencia familiar se desarrolla por aspectos económicos y morales</i> ..	80
<b>Tabla 19.</b> <i>La violencia intrafamiliar es carácter social y étnico</i> .....	81
<b>Tabla 20</b> <i>Contrastación hipótesis general</i> .....	82
<b>Tabla 21</b> <i>Contrastación hipótesis específica 1</i> .....	83
<b>Tabla 22</b> <i>Contrastación hipótesis específica 2</i> .....	84

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> <i>Protección a la mujer</i> .....	63
<b>Figura 2.</b> <i>La protección a la mujer es un derecho constitucional</i> .....	64
<b>Figura 3.</b> <i>El derecho a la protección de la familia</i> .....	65
<b>Figura 4.</b> <i>El concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano</i> .....	66
<b>Figura 5.</b> <i>La declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia</i> .....	67
<b>Figura 6.</b> <i>Los Instrumentos Internacionales Garantizan Los Derechos Humanos</i> ...	68
<b>Figura 7.</b> <i>Corte Interamericana garantiza el derecho de familia</i> .....	69
<b>Figura 8</b> Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos .	70
<b>Figura 9</b> <i>La Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista</i> .....	71
<b>Figura 10</b> La violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el estado ...	73
<b>Figura 11.</b> La violencia familiar está protegida por los operadores de justicia.....	74
<b>Figura 12</b> El ciclo de violencia familiar constituye las formas de conductas .....	75
<b>Figura 13</b> Medidas de protección emitidas por el Juez.....	76
<b>Figura 14</b> Los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho .....	77
<b>Figura 15</b> Los tipos de violencia y la protección del derecho a la vida .....	78
<b>Figura 16</b> Las medidas de protección y la violencia contra las mujeres.....	79
<b>Figura 17</b> La violencia familiar se desarrolla por aspectos económicos y morales .	80
<b>Figura 18</b> La violencia intrafamiliar carácter social y étnico.....	81

## RESUMEN

En la investigación el autor planteo como **objetivo:** determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, presentando como una metodología cuantitativa, de tipo descriptivo y el nivel explicativo. Tuvo una “**población**” compuesta por un total de “86” personas profesionales, en el distrito judicial Lima-Norte. Para el análisis la **muestra**” está conformada por “71” individuos operadores de justicia en los cuales se emplearon el instrumento que reflejo de 18 preguntas utilizando la escala de Lakers. En los **resultados:** de la primera variable se aprecia en las barras que un, 56% respondieron estar de totalmente de acuerdo, que los derechos fundamentales desempeñan un valor importante para el desarrollo integral de la persona en defensa de las víctimas y en la segunda variable se aprecia que un, 84% del total de los encuestados respondieron totalmente de acuerdo, que la violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el Estado. Finalmente, se llegó a la **conclusión:** que la investigación logró determinar una relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, por cuanto debe garantizarse la integridad psicológica y física de las mujeres víctimas de violencia.

**Palabras clave:** Derechos humanos, violencia familiar, delito, feminicidio.

## ABSTRACT

In the research, the author's objective was to determine the extent to which human rights and family violence are related from their constitutional perspective in the Lima-Norte judicial district 2022-2023, presenting as a quantitative methodology, descriptive type and explanatory level. It had a "population" made up of a total of "86" professional people, in the Lima-Norte judicial district. For the analysis, the sample is made up of "71" individual justice operators in whom the instrument that reflects 18 questions using the Lakers scale was used. In the results of the first variable, it can be seen in the bars that 56% responded to completely agree that fundamental rights play an important value for the integral development of the person in defense of victims and in the second variable Note that 84% of the total number of respondents responded completely in agreement that family violence, at the level of attempt, is protected by the State. Finally, the conclusion was reached: that the investigation managed to determine a direct and significant relationship between human rights and family violence from its constitutional perspective in the Lima-North 2022-2023 judicial district, since psychological and physical integrity must be guaranteed. of women victims of violence.

**Keywords:** Human rights, family violence, crime, femicide.

## I. INTRODUCCIÓN

Atendiendo que, durante las últimas décadas, los derechos fundamentales vienen siendo vulnerados y es imprescindible priorizar la defensa de los derechos humanos se asegura mediante la aplicación de estrategias que buscan proporcionar una atención adecuada y puntual, promoviendo el respeto hacia estos derechos esenciales y efectiva a mediano y largo plazo, particularmente en contextos de violencia intrafamiliar. Esta investigación aborda la protección de los derechos humanos se realiza a través de la implementación de acciones y políticas que buscan salvaguardarlos, garantizando su respeto y cumplimiento en todo momento fundamentales, frecuentemente los derechos fundamentales, como el derecho a la vida y a la integridad física, que han sido transgredidos, deben ser resguardados y restituidos para garantizar su respeto y protección efectiva representan elementos clave para preservar la dignidad y el desarrollo integral de las personas., psicológica debido a la violencia familiar estableciendo como uno de los problemas más grandes problemas a nivel mundial, no siendo ajeno a dicha problemática el Perú y principalmente en el distrito judicial de Lima Norte, donde los índices de las mujeres violentadas por sus parejas y feminicidios.

Desde el ámbito constitucional, se evidencia una constante vulneración y salvaguardia de los derechos humanos, particularmente en situaciones de violencia familiar, demanda una intervención especializada que asegure la protección y el respeto de las personas involucradas. Este fenómeno impacta de manera directa los derechos esenciales, como el derecho a la vida y a la integridad física, son cruciales para la dignidad y el bienestar de los individuos, por lo que es necesario garantizar su protección en todo momento, los cuales representan bases indispensables para

salvaguardar la dignidad de las personas y la salud, problemática que debe contar con una capacidad de respuesta del estado, estableciéndose fundamental que las políticas del Estado se formulen para garantizar el derecho a la vida, brindando protección a los individuos contra cualquier situación que comprometa su seguridad y bienestar y se e-radicalice el flagelo de la violencia familiar como responsables de la protección y garantía del derecho humano constitucionalmente consagrados.

El resultado del estudio dio lugar a plantear alternativas de solución, sin duda ayudará a identificar debilidades y proponer cambios en los procedimientos y políticos utilizados a la mujer víctima de cualquier tipo de violencia familiar, donde el sistema jurídico tanto nacional e internacional, así como el derecho comparado han establecido protocolos claros para la salvaguarda de las víctimas de violencia familiar implica la adopción de estrategias y acciones concretas que aseguren su protección, bienestar y el respeto pleno de sus derechos esenciales.

Estando a lo señalado precedentemente el objetivo de la investigación es determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el Distrito Judicial Lima-Norte 2022-2023, razón por la cual se realizó la investigación de título “Derechos humanos en materia de violencia familiar y su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023”

Al considerar las disposiciones constitucionales y legislativas, así como la jurisprudencia, en el Perú se destaca la importancia constitucional en la defensa de los derechos fundamentales que son vulnerados por diversas formas de violencia familiar.

El desarrollo de la investigación se efectuó según varios ítems que se divide. como punto uno la “Introducción” de la tesis, en el mismo sentido el “Planteamiento Del Problema” que señala la problemática mundial y nacional, la “Descripción Del Problema” que señala la problemática local de la misma investigación que se investigó, La definición del problema principal, junto con los problemas, constituye un aspecto fundamental en el proceso de investigación, guiando el enfoque y los objetivos del estudio mismo sentido señalamos los “Objetivos de la investigación”, los antecedentes que otro autores investigaron relacionado a las variables de presente estudio que se investigó, se encuentra justificación y las limitaciones. Como punto dos el “Marco Teórico” que se desarrolló el tema relacionado a las variables, dimensiones e indicadores, que se analizan en detalle los conceptos relacionados con el derecho humanos y la violencia familiar que constituyen las variables de estudio. También se establecen la también se desarrolla las Hipótesis general” y las hipótesis específicas, que dan respuesta a los problemas de investigación.

La tercera sección de la investigación que nos proporciona una representación minuciosa de la “Metodología” utilizada en el estudio. En este apartado se explica el tipo de investigación de un enfoque cualitativo y no experimental, realizado, asimismo el diseño metodológico empleado, la población y la muestra de estudio utilizada y las técnicas de investigación como es la encuesta e instrumento utilizado para recolectar los datos y calcular los números del cuestionario y se procesó a través de un software del SPSS, Además, se abordan las consideraciones éticas de mantener el anonimato de los intervinientes en la encuesta.

Los resultados obtenidos se presentan en la cuarta sección del de la tesis, seguidos por la quinta sección la discusión, y en sexta están las conclusiones seguido

en la séptima están recomendaciones del estudio se incluyen y en el octavo apartado, se presentaron las referencias, siguiendo los lineamientos de la 7 tima edición de las normas APA. Como cierre, se incluyeron los anexos que contienen una matriz de consistencia y validación, junto con información detallada sobre la confiabilidad del instrumento utilizado en el desarrollo del estudio.

### **1.1. Planteamiento del problema**

A nivel internacional y nacional los derechos humanos son vulnerados con el alto índice de violencia familiar, esta escala mundial, que en los últimos años se ha incrementado el abuso que respeta los derechos de la familia, pese a la protección que brinda el estado mediante el sistema jurídico e interoperabilidad. Las entidades encargadas de la administración de justicia desempeñan una función fundamental en asegurar el cumplimiento de las leyes y en salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Esta problemática ha generado un déficit moral, económico y social, a nivel internacional no siendo ajeno el Perú donde se advierte que en todos los estratos sociales se evidencia dicha problemática, tornándose en alarmante, el incremento del delito de violencia familiar, durante el siglo XX y XXI, donde se consideró dicha problemática como el freno al desarrollo de América latina, motivo por el cual los organismos internacionales como la OEA, señalaron que los países que forman parte cuentan con las autoridades competentes la obligación de velar por la protección de los derechos de las víctimas, asegurando su seguridad y bienestar mediante la implementación de medidas apropiadas y efectivas de cualquier tipo de violencia y adoptar medidas necesarias para cautelar adecuadamente la violencia familiar y la transgresión de los derechos fundamentales representa una violación grave que

impacta la dignidad y el bienestar de los individuos, requiriendo una acción inmediata para su reparación y resguardo

Ante la carencia de medidas efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar, en el Perú se han implementado las disposiciones establecidas en la Ley N.º 30364. Estas medidas son otorgadas por el juez de familia y llevadas a cabo por la Policía Nacional del Perú (PNP), con el propósito de salvaguardar la integridad y la seguridad de las personas vulneradas. Sin embargo, es preocupante que los agresores no respeten las medidas impuestas por el juez, lo que lleva al incremento de la violencia en las familias. Esta recurrencia puede convertirse en feminicidio, que representa el último acto de violencia del autor contra la víctima. Este acto es privilegiado por el machismo, el cual se encarga de socavar el bienestar físico de la víctima femenina, al tiempo que viola sus derechos, a la vida y la libertad, materializándose ello con la inobservancia del principio de igualdad de género ante la Ley.

En años recientes, los casos de violencia familiar han mostrado un notable incremento en el distrito judicial de Lima Norte. Esta situación se intensificó durante la pandemia de la COVID-19, lo que puso en evidencia la creciente vulnerabilidad de las víctimas en escenarios marcados por crisis sanitarias y sociales, se ha denunciado un número significativo de feminicidios. Con el objetivo de abordar y mitigar este problema, esta investigación se ha llevado a cabo para explorar la intervención coordinada de los actores del sistema de justicia.

## **1.2. Descripción del problema**

Dado que la violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte representa una grave violación de los derechos humanos, resulta crucial abordar esta cuestión de manera integral, asegurando la defensa y el respeto al derecho principal de las personas afectadas, que abarca tanto el daño físico como el psicológico y económica, a las personas dentro del seno familiar, que no se respeta sus derechos como familia de vivir en paz, es necesario realizar un examen exhaustivo de los factores subyacentes que contribuyen a dicha conducta delictiva. Este análisis es necesario para establecer soluciones alternativas destinadas a salvaguardar el bienestar físico y moral de las mujeres víctimas de la violencia y, principalmente su vida.

Así mismo el problema planteado, por la investigadora recopiló información que existen antecedentes de estudio donde han indicado que la violencia familiar está dirigida contra las mujeres indefensas por sus agresores, independientemente de sus edades y situación de su forma familiares humildes de bajo recursos económicos y otras características de vida. Las familias que no son protegidas económica o afiliación religiosa, información basada en informes estadísticos del INE del Perú, por cuanto el estado peruano en merito a los tratados internacionales del cual es parte, ha recibido recomendaciones que enfatizan la importancia de defender que toda persona posee el derecho inviolable a la vida, considerado el valor más fundamental y estrechamente ligado a la dignidad humana.

También se asegura la protección de la integridad física, impidiendo cualquier forma de trato que resulte cruel, inhumano o degradante, y que comprometa el bienestar corporal o emocional del individuo son esenciales, y su resguardo debe garantizar los principios de igualdad y no discriminación, los cuales deben ser parte

de una política estatal orientada a respetar y promover los derechos humanos de todas las personas.

Por lo tanto, es crucial llevar a cabo una evaluación y un análisis de las leyes vigentes que protegen, se reconocen y se garantizan los derechos humanos y fundamentales, considerando su naturaleza inherente y su aplicación universal para todas las personas. Estos derechos son pilares esenciales para preservar la dignidad y asegurar el desarrollo pleno de cada individuo, e incluyen la salvaguarda de la vida, la protección de la libertad, la promoción de la igualdad y el resguardo de la seguridad. De igual manera, recae sobre los Estados y la sociedad en general la responsabilidad de fomentar, respetar y garantizar su cumplimiento efectivo, evitando cualquier acto de discriminación, inequidad o violación que pueda menoscabar su ejercicio pleno en casos de violencia familiar, con el objetivo de brindar seguridad legal y emocional con el propósito de garantizar su desarrollo como ser humano dentro de la sociedad libre de violencia.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿En qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?

#### ***1.3.2. Problemas específicos***

¿En qué medida se relaciona los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?

¿En qué medida se relaciona la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?

#### **1.4. Antecedentes**

##### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Ramírez (2019) señala en su tesis titulada *“Derecho a la Libertad de Expresión en una nueva Constitución desde la perspectiva del Derecho Internacional de Derechos Humanos*, investigación que tuvo como objetivo principal, determinar los requisitos mínimos necesarios para la protección adecuada de los derechos a la libertad de expresión en nuestra constitución recientemente formulada, que supera la constitución política chilena de 1980. Para explicar la importancia de una encarnación meticulosa, utilizó los principios estipulados en el marco jurídico internacional en materia de derechos humanos reconoce el derecho de cada individuo a manifestar sus ideas y opiniones de manera libre, sin temor a represalias ni restricciones arbitrarias.

Este derecho, esencial para la dignidad humana y el desarrollo integral, se ejerce respetando los límites necesarios para evitar la afectación de los derechos de otros. Además, se establece la protección de los miembros de la familia, garantizando un ambiente de respeto mutuo, solidaridad y seguridad, que favorezca el bienestar general de sus integrantes y fomente una convivencia equilibrada y armoniosa. Asimismo, fomenta la familia es reconocida como el núcleo esencial de la sociedad, siendo merecedora de protección especial y apoyo constante. En su papel fundamental para el desarrollo humano y social, la familia constituye un espacio primordial para la transmisión de valores, la formación integral y el bienestar emocional de cada uno de sus integrantes, asegurando su bienestar, seguridad y el

respeto a sus derechos fundamentales, protegiéndola de cualquier forma de violencia o discriminación, utilizándose como técnica de investigación la entrevista con un cuestionario debidamente estructurado, arribando a la conclusión los principales instrumentos internacionales que integran el sistema de derechos humanos son considerados pilares esenciales para la protección, promoción y garantía de los derechos universales.

Entre estos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con diversas convenciones que abordan los derechos específicos de mujeres, niños, personas con discapacidad y otros sectores en situación de vulnerabilidad que abarca un conjunto de normativas y mecanismos legales diseñados para la defensa de los derechos principales de las personas. Este sistema involucra tratados, convenios y organismos internacionales que buscan asegurar el respeto y la defensa de los derechos humanos son principios fundamentales reconocidos a nivel mundial, cuya promoción y garantía corresponden a todos los Estados. El compromiso con dichos derechos implica asegurar su protección efectiva, sin discriminación, en todas las situaciones y contextos posibles mundial, estableciendo un marco jurídico para enfrentar las violaciones y fomentar el bienestar de todas las personas sin distinción alguna subsumiéndose a las convenciones internacionales, informes y sentencias dictadas por tribunales.

Llumipanta (2020) en su tesis titulada "*La educación en derechos humanos en la educación general básica preparatoria*" tuvo como objetivo el análisis de la teoría y el marco para salvaguardar el derecho a la educación en los derechos humanos incorporándose en un plan educativo para garantizar que las personas reciban una

educación que honre su dignidad y pueda desafiar las condiciones económicas y sociales actuales. el presente estudio abordó, desde un punto de vista étnico el plan de estudio prescriptivo plan de estudios oculto refleja los factores culturales.

Asimismo, desarrolló un estudio exhaustivo con el fin de investigar, se entiende que los enfoques de género y diversidad en los derechos humanos deben ser incorporados en las tres dimensiones del plan de estudios, con el fin de asegurar su implementación adecuada en la formación académica. Las conclusiones del estudio indican la existencia de dificultades a la hora de implantar la educación en materia de derechos humanos en las aulas, que posteriormente se utilizaron para generar recomendaciones para la ejecución satisfactoria de la estrategia de derechos humanos.

Zambrano (2022) señala en su tesis *“La ineficacia de las medidas de protección vulnera los derechos constitucionales de víctimas de violencia”* que las salvaguardias en materia de violencia doméstica sirven para proteger los principios establecidos en el artículo 66.2.3. a.b. de la Constitución de la República, El Estado deberá prevenir, eliminar, erradicar y sancionar la violencia doméstica en cualquier forma, protegiendo también la integridad personal mediante medidas de protección. Sin embargo, al implementar medidas de protección legal, estos derechos no siempre se ejercen efectivamente.

Por lo tanto, el propósito fue demostrar que la protección prevista en el artículo 558 (1), (2), (3) y (4) del Código Orgánico Integral Penal, promulgada en el último trimestre de 2020, y tuvo como objetivo esclarecer la razón por la cual se están violando los derechos humanos y a las Víctimas de violencia doméstica. En ese

contexto, se realizó una investigación de tipo mixta por cuanto desde un enfoque cualitativo y cuantitativo, aplicada, según el alcance, este es un estudio descriptivo. Se efectuaron entrevistas a cuatro jueces especialistas en violencia doméstica del Departamento de Justicia contra la Violencia Doméstica de Santo Domingo y dos defensores públicos del Departamento de Justicia contra la Violencia Doméstica de Santo Domingo, utilizando el método documental. Concluyéndose que las medidas de defensa contra la violencia doméstica son ineficaces y violan los derechos constitucionales de las víctimas, como se determinó como resultado principal.

Valencia (2023) define en su trabajo de investigación titulado *“Violencia intrafamiliar en mujeres y feminicidio: ¿qué motivó al legislador a incluir el agravante de: “ser mujer” y crear un nuevo tipo penal?”* habiendo sido su objetivo de investigar los fenómenos sociales y jurídicos con el objetivo de determinar la motivación detrás de las acciones de los legisladores para proteger es crucial reconocer la importancia de garantizar los derechos de las mujeres que han sido víctimas, proporcionando el apoyo necesario para su recuperación, acceso a la justicia y reparación. A lo largo de todo el proceso, es esencial asegurar el respeto de sus derechos, facilitando su acceso a mecanismos de justicia, protección y asistencia integral, estructurando actualmente las formas penales de violencia doméstica y feminicidio. Quienes se dedican a este trabajo deben reconocer que el derecho sirve como una representación de la sociedad en evolución y apoyada por la fuerza social que legitima o intenta aliviar ciertos comportamientos antijurídicos.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

Rivera (2019) sostiene en su trabajo de investigación *“Los Derechos Humanos y las limitaciones para su protección en el derecho internacional”*. La investigación se

centra en el estudio de los derechos humanos y su protección dentro del contexto del derecho internacional. Se destaca la relevancia de asegurar estos derechos esenciales a nivel global, evaluando los mecanismos y normativas creados por la comunidad internacional para proteger la dignidad de las personas. Al examinar, resulta inevitable ahondar en la esencia de los derechos humanos, su trayectoria evolutiva a lo largo del tiempo y la serie de acontecimientos que precipitaron su reconocimiento.

La comunidad internacional, a través de la adopción de varios materiales internacionales contra la defensa de los derechos humanos, la investigación se centra en examinar cómo estos mecanismos ayudan a asegurar que los derechos principales de las víctimas a nivel global que ahora constituyen la fuente de garantía de los derechos humanos a nivel internacional, la misma que ha conferido importancia jurídica, moral y política de los derechos humanos, haciendo que su protección en el escenario mundial sean objetivos indispensables y compartidos para todos los países.

Asimismo, esta declaración marca un punto crucial en la defensa de la dignidad humana, proclamando derechos principales, como la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, y el derecho a la educación y la salud, entre otros., ampliamente reconocida como el instrumento más importante e influyente de la humanidad, ha tenido un impacto trascendental en la existencia de personas en todo el mundo y sirve como marco fundamental para todas las convenciones de derechos de las personas, a pesar de los esfuerzos de la entidad universal por abordar estas dificultades, persiste un número apreciable de violaciones de los derechos humanos perpetradas por Estados que aún no han sido objeto de protección legal. La falta de progreso en el campo de los derechos humanos y la voluntad de los Estados para hacer valer

estos derechos pueden atribuirse con frecuencia a varios factores que obstaculizan mundial de los derechos humanos.

Carbajal (2022) en su trabajo de investigación "*Conflictos de control constitucional y los derechos humanos según los operadores de justicia del distrito judicial de Junín – Chanchamayo la Merced, Año 2019*". Señala que las investigaciones realizadas en 2019 por profesionales del derecho en el distrito judicial de Junín Chanchamayo la Merced tenían como objetivo establecer la correlación que se ha detectado una conexión relevante entre los conflictos de control constitucional y los derechos humanos, conforme a los hallazgos de la investigación llevada a cabo por los profesionales del derecho en el distrito judicial de Junín, Chanchamayo La Merced. Esta relación pone de manifiesto cómo los retos en la interpretación y aplicación de las normas constitucionales pueden influir en la protección de los derechos fundamentales.

Los juristas locales han destacado que, en situaciones de conflicto, es fundamental encontrar un equilibrio entre las prerrogativas constitucionales y el respeto a los derechos humanos, garantizando que las decisiones judiciales promuevan la justicia y resguarden los derechos de los individuos. Según el análisis estadístico de correlación realizado con el coeficiente Rho de Spearman, se ha obtenido un valor de 0,553, lo que indica una correlación positiva moderada entre las variables examinadas. Además, el valor p de 0,000, que es inferior al nivel de significancia de  $\alpha=0,05$ , permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis general propuesta en la investigación. Este hallazgo respalda la existencia de una relación significativa entre las variables analizadas, lo cual valida los supuestos planteados en el estudio

Guevara (2023) expresa en su investigación titulada “*Violencia familiar y el rendimiento académico de los jóvenes de un programa privado del distrito de José Leonardo Ortiz – 2022*” La investigación tuvo como objetivo analizar cómo la violencia familiar afecta el rendimiento académico de los jóvenes que participan en un programa en el distrito de José Leonardo Ortiz. A través de este estudio, se intentó entender de qué manera las experiencias de violencia en el entorno familiar impactan el desempeño escolar de los estudiantes, incidiendo en su capacidad para concentrarse, aprender y comprometerse activamente con sus estudios. De manera análoga, Salamea (1994) trató cuestiones vinculadas a la influencia de los factores familiares en el desempeño académico, subrayando la relevancia de un entorno familiar positivo para el éxito educativo de los estudiantes, como unidad social fundamental, se caracteriza por sus vínculos y conexiones emocionales, particularmente en lo que respecta al funcionamiento familiar, que esencialmente constituyen subsistemas sociales por cuanto el papel que desempeña en el hogar permite a cada miembro de la familia interactuar con sistemas externos, como el lugar de trabajo y el sistema educativo.

El enfoque de la investigación fue aplicado y descriptivo, sin adoptar un diseño experimental. La muestra consistió en 39 adolescentes que tomaron parte en el estudio, lo que permitió obtener un análisis detallado del fenómeno investigado el programa dirigido por José Leonardo Ortiz y fueron sometidos a entrevistas adecuadas para obtener la información necesaria para lograr sus objetivos. Como resultado, se tuvo que los jóvenes no logran alcanzar los resultados deseados, lo que se refleja en el hecho de que el 60% de los jóvenes sufren agresiones físicas o

psicológicas. Existe un vínculo directo entre la violencia familiar y el bajo rendimiento académico y se encontró que la correlación de Pearson era 0794.

Sánchez (2020) enfatiza en su trabajo titulado "*Principio de proporcionalidad en los casos de violencia familiar tramitados en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2020*" cuyo objetivo principal de su investigación fue establecer el marco contextual que rodea el principio de proporcionalidad para determinar el castigo en el año 2020, se estudiaron temas de violencia doméstica presentados ante la Justicia de Investigación Preparatoria de Tarapoto. Empleando una metodología de investigación básica con un enfoque descriptivo y correlacional, se identificaron un total de 120 casos de violencia familiar. Este estudio proporcionó una visión detallada sobre la extensión y las características de la violencia familiar en dicha área. La guía de recopilación de datos y la hoja de recopilación de datos se utilizaron como materiales complementarios.

Llegando a la conclusión que, en los casos de violencia doméstica, los procedimientos calificados representan el 81,7% de los casos, mientras que los procedimientos de suspensión representan el 52,5% de las decisiones que aplican el principio de proporcionalidad. Asimismo, existe una relación significativa con el principio de proporcionalidad en los casos de violencia doméstica.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

En esta tesis según las variables de estudio se pueden establecer bases teóricas presentando definiciones y conceptos contemporáneos de académicos y

autores representativos que también pueden conducir a la formación de nuevas teorías sobre las variables de estudio.

### **1.5.2. *Justificación práctica***

A lo largo del estudio se ofrecen interpretaciones de las variables y dimensiones estudiadas que pueden ayudar al poder judicial a implementar un control constitucional efectivo por parte de las autoridades competentes utilizando todas las garantías que brinda la normativa peruana.

### **1.5.3. *Justificación metodología***

La investigación empleó el método científico y se alineó con las formalidades de esquemas definidos por la escuela de posgrado de la EUPG. Para la recolección de datos sobre las variables de estudio, se utilizaron instrumentos adecuados, lo que permitió realizar un análisis detallado y preciso. Asimismo, los resultados de esta investigación constituyen una base valiosa para futuros estudios e investigaciones en el área, proporcionando un marco referencial para investigadores interesados en explorar más a fondo el tema.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

Se reconocen las posibles restricciones económicas, financieras, técnicas o temporales. Las limitaciones abarcan circunstancias físicas, financieras, personales e institucionales que pueden impedir o disminuir la confiabilidad de una investigación, puesto que, en numerosos estudios, el progreso se ha visto obstaculizado debido a la falta de apoyo financiero.

Recursos económicos: Los costos de material son elevados y corren a cargo del investigador. Recopilación de información: El uso de esta herramienta se retrasó debido a la cuarentena y restricciones, pero se utilizó en su totalidad.

## **1.7. Objetivos de la investigación**

### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

### **1.7.2. Objetivos específicos**

Determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

Determinar medida se relaciona la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023.

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

Existe relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Derecho Humanos

Los derechos son fundamentales e inherentes a cada persona, ya que se originan en su dignidad humana. Estos derechos son de carácter subjetivo, lo que significa que pertenecen de forma exclusiva a cada ser humano, independientemente de factores externos. Son reconocidos y resguardados por las leyes y las estructuras sociales, asegurando que todos los individuos puedan hacer uso de ellos en su vida diaria y en sus relaciones con la comunidad, ya que están consagrados en normas legales que poseen un valor supremo a los ojos de la ley. Establecen las condiciones necesarias para la legitimidad de un estado constitucional al otorgar poderes legales legítimos que pueden ser ejecutados por los estados.

El reconocimiento de los derechos humanos ha sido un proceso gradual, impulsado por diversos acontecimientos históricos importantes. Entre los más destacados se encuentran la Revolución Francesa y la independencia de los Estados Unidos de América, eventos que representaron avances significativos en la defensa de la libertad, la igualdad y la dignidad humana. Estos sucesos jugaron un papel crucial en el establecimiento de principios fundamentales que, posteriormente, contribuirían a la creación de un marco universal para el reconocimiento de los derechos humanos a nivel global y el surgimiento del movimiento obrero, como se muestra en la imagen. (Cabrales-Gómez et al., 2022).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los derechos humanos son aquellos que pertenecen a todas las personas simplemente por su condición de seres humanos. Estos derechos son universales, lo que significa que se aplican a todas las personas sin discriminación alguna, e inalienables, lo que quiere

decir que no pueden ser privados de ninguna persona, ya que son fundamentales para la dignidad humana, lo que implica que no pueden ser retirados ni dependen de factores como la nacionalidad, la etnia, la religión u otras características.

La ONU subraya la necesidad de que los gobiernos y las leyes garanticen la protección de estos derechos, con el fin de asegurar la dignidad, la libertad y la igualdad para todos los individuos en el mundo se encuentran sujetos a una hermenéutica jurídica, sujeto a derechos y obligaciones. Para lograr la paz, la tranquilidad y la armonía en la sociedad, es esencial fomentar el respeto mutuo, la justicia y la equidad entre todos los miembros de la comunidad, es imperativo que tanto la ley como la obligación sean distintas pero interconectadas. (Carbajal, 2022)

La naturaleza humana es el cimiento de los derechos humanos, que son inherentes a la existencia del hombre. Durante siglos se ha buscado una explicación de la naturaleza humana. Cicerón encuentra la quinta esencia en el comportamiento humano oportuno y verdadero basados a la dignidad. El diccionario define la dignidad como la combinación de calidad, respetabilidad y rectitud, por cuanto reconocer el valor de una persona tiene prevalencia en el ámbito social, en tal sentido los derechos humanos nos dan libertad para elegir nuestras propias opiniones, creencias y opiniones. La dignidad humana se vulnera con la violación de los derechos principales. (Ortiz et al., 2021)

Los derechos humanos abarcan a todas las personas independientemente de su nacionalidad, lugar de nacimiento, género, origen étnico, raza, religión, idioma o estatus. Definir con precisión los derechos humanos presenta varios desafíos epistemológicos y legales. Los aspectos institucionales profundizan en las dificultades

para garantizar que los estados establezcan sistemas legales que se alineen con los derechos humanos, mientras que los aspectos conceptuales generan importantes debates sobre la naturaleza y el contenido de los derechos humanos. La interdependencia entre las dimensiones ontológica, epistemológica y sociojurídica de los derechos humanos puede ayudar a dilucidar estas complejidades. (Vivas et al., 2013)

### **2.1.1. Protección a la mujer**

Estando que la mujer es considerada el sujeto pasivo vulnerable en una relación por su condición de tal, los estados han establecido políticas públicas garantizando su integridad física, psicológica, asimismo dotada de igualdad de derechos fundamentales gozan de protección legal. (Badilla, s.f.)

Asimismo, estando que es fundamental que legislación garantice los derechos de la mujer ante la violencia familiar, es crucial implementar medidas que ofrezcan protección a las víctimas y garanticen un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros del hogar. La lucha contra la violencia debe ir de la mano con esfuerzos enfocados en erradicar la desigualdad de género, asegurando que mujeres y hombres puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir sin temor a agresiones o discriminación como expectativa social entre hombres y mujeres. (Sosa, 2020)

La convención exige que los estados establezcan una estructura legal para proteger a las mujeres en extremo de igualdad, penalizar a las personas involucradas es crucial abordar la discriminación de género y suprimir las leyes que la respaldan o promueven. En este contexto, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer proporciona un marco normativo internacional que

exige a los Estados implementar medidas efectivas para erradicar la discriminación y asegurar la igualdad de derechos para las mujeres en todos los aspectos de la vida es un acuerdo internacional aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Su propósito central es erradicar la discriminación de género en todas sus manifestaciones y garantizando la igualdad de derechos de los hombres y mujeres en distintos sectores, tales como el político, económico, social y cultural. Este tratado se aplica a países firmantes la obligación de implementar medidas específicas para superar las barreras que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, promoviendo la equidad y el respeto a su dignidad. (Hijar, 2015)

**A. Derecho a la vida.** En la literatura, tanto en el ámbito nacional como internacional, el derecho a la vida es considerado un derecho fundamental que corresponde a todo ser humano. Este derecho se entiende como esencial para la dignidad humana, siendo la base sobre la que se sustentan otros derechos fundamentales, permitiéndole vivir su vida de manera plena. En el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Este enunciado resalta la necesidad de proteger los derechos esenciales de todos los seres humanos, garantizando no solo el derecho a la vida, sino también a la libertad y la seguridad.

La declaración de estos derechos busca asegurar que cada persona pueda vivir plenamente, sin el riesgo de ser despojada de su libertad o sufrir agresiones a su integridad. Este principio se encuentra reflejado en las diversas normativas internacionales, que consideran el derecho a la vida como un derecho inherente a la humanidad y vinculado a su dignidad. En este análisis, se exponen cinco pensamientos sobre el derecho a la vida, evaluándolas críticamente, y se ofrece una

defensa de la última concepción, que sostiene que el derecho a la vida es el derecho a no ser privado de ella de forma arbitraria.

Sin duda alguna, el derecho a la vida es reconocido como un derecho fundamental que protege a los individuos contra la privación arbitraria de su existencia. Es decir, asegura que ningún individuo pueda ser privado de su vida sin una causa legítima que lo respalde. En consecuencia, el Estado, a través de las leyes penales, castiga los actos que atentan contra la vida. Asimismo, diferentes instituciones, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, juegan un papel esencial en la protección y defensa del derecho a la vida. Estas entidades son responsables de asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los individuos, actuando en casos de amenaza a la vida y garantizando que las leyes se apliquen de forma justa y efectiva. A partir de diversas contribuciones de la literatura nacional, complementadas por perspectivas internacionales, es posible identificar cinco enfoques sobre el derecho a la vida.

El primero sostiene que este derecho es el derecho a vivir, a mantener la existencia. El segundo concepto señala que implica vivir con dignidad. El tercero plantea que se refiere al derecho a recibir lo necesario para evitar la muerte inminente. El cuarto define el derecho a la vida como el derecho a no ser asesinado. Por último, el quinto enfoque sostiene que este derecho implica no ser privado de la vida de manera arbitraria. Entre estas cinco concepciones, las numeradas 1), 2), 4) y 5) han sido reconocidas en la literatura nacional. En la literatura nacional, se exploran cuestiones clave que afectan tanto a la sociedad como al ámbito jurídico. En este trabajo, se presentarán argumentos para defender la quinta, subrayando su importancia en el marco normativo y su relevancia en la protección de los derechos

humanos y las libertades fundamentales la quinta concepción, al tiempo que se examinarán las demás. (García, 2008).

**B. Integridad física.** Asimismo, el derecho a la integridad personal está claramente establecido en el inciso 1 del artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este tratado es el único que menciona de manera explícita la protección de la integridad física, psíquica y moral de los individuos. Sin embargo, existen otros instrumentos internacionales que también abordan la protección de la integridad personal, ampliando y complementando el marco normativo que garantiza este derecho fundamental. Estos tratados y convenciones refuerzan el compromiso global de salvaguardar a los individuos contra cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante con rango constitucional que también regulan su salvaguarda, prohibiendo la tortura y asegurando que toda persona privada de libertad reciba un trato humano, entre otras disposiciones. La integridad física y psíquica se refiere a la conservación sin daños del cuerpo y la mente. Así, la rectitud personal es entendida como el bien jurídico que la ley protege, prohibiendo la tortura y cualquier tipo de trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

**C. Violencia psicológica familiar.** La violencia familiar engloba todos los actos agresivos que tienen lugar dentro del hogar, es decir, aquellos actos de violencia que se dan en el contorno de la convivencia familiar, perpetrados por uno de los miembros hacia otros, ya sea frente a una persona en particular o contra todos los miembros de la familia. Esta forma de violencia incluye el maltrato hacia la mujer, el abuso infantil y, en algunos casos, la violencia contra el hombre. La violencia familiar es una problemática muy arraigada en la sociedad peruana, en el Artículo 121 del Código Penal Peruano, define legalmente a la violencia familiar como el daño

grave causado a otro, tanto física como mentalmente, con una pena privativa de libertad de no menos de 4 años y no más de 8 años. En otras palabras, es el daño físico o psicológico infligido entre cónyuges, hacia los hijos, o dentro del núcleo familiar, incluyendo maltratos y lesiones.

Sin duda alguna, la violencia familiar representa un problema grave en el Perú, impactando a muchos hogares y violando los derechos fundamentales de las personas, especialmente de mujeres, niños y personas mayores. Esta problemática no solo genera daños físicos y emocionales en las víctimas, sino que también tiene repercusiones sociales y económicas, perpetuando ciclos de sufrimiento y desigualdad, donde recientemente se han promulgado leyes más severas para enfrentar esta problemática. Sin embargo, estos actos de violencia se dan en el hogar, un lugar que, en principio, debería ser un refugio que garantice la seguridad física y emocional de los miembros más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños, enfrentan riesgos elevados debido a la violencia y la discriminación.

Estas personas son particularmente propensas a ser víctimas de abusos físicos, emocionales y psicológicos, lo que impacta profundamente su bienestar y desarrollo. Aunque es fundamental una protección legal sólida, también es crucial que la sociedad transforme sus hábitos de crianza y convivencia. Se necesita un enfoque renovado en las relaciones familiares, que hoy por hoy están marcadas por la violencia familiar, el rechazo y la indiferencia son factores que impactan de manera significativa en el bienestar de las personas y en la cohesión social. Las causas que originan la violencia familiar son complejas y diversas, involucrando elementos sociales, económicos, psicológicos y culturales se deben a una combinación de factores negativos que afectan tanto al individuo como al contexto social.

La violencia familiar es una problemática que no solo afecta a hombres y mujeres de diversas edades, sino también a diferentes clases sociales. En los Estados Unidos, país líder en la investigación y desarrollo de servicios especializados para abordar la violencia familiar, se ha estimado que una de cada dos mujeres sufrirá algún tipo de abuso en su hogar durante su vida. Determinar la incidencia exacta de este problema en la población femenina de nuestro país resulta difícil, debido a la persistente visión de que estos temas son “privados”, lo que complica conocer la verdadera magnitud de la situación. Sin embargo, diversos estudios sociológicos y los Servicios Sociales especializados coinciden en que las cifras existentes sobre los malos tratos representan solo una fracción de la realidad. (Medina, 1991).

**D. Medidas cautelares y protección de la familia.** Las medidas cautelares son intervenciones preventivas y personalizadas dictadas por el Juzgado de Familia para contrarrestar la violencia hacia la víctima. Estas acciones permiten a la persona afectada proteger su integridad física, psicológica y sexual, así como la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales. La implementación de medidas de protección efectivas tiene como objetivo asegurar la seguridad y el bienestar de las víctimas, previniendo que sigan siendo objeto de violencia o abuso. Estas intervenciones se centran no solo en la protección inmediata, sino también en ofrecer un apoyo integral que permita a la persona afectada reconstruir su vida de manera segura y digna, asegurando el respeto y la protección de sus derechos fundamentales. El propósito de estas medidas es asegurar que la sentencia futura no pierda su efectividad, garantizando que los derechos del solicitante no se vean menoscabados durante el tiempo que transcurre entre la presentación de la demanda y la resolución definitiva del caso

Mientras, que los resultados obtenidos se muestran que las medidas de protección son intervenciones adoptadas por el Estado con el fin de proteger a las víctimas de violencia familiar, y deben ser efectivas. La falta de sanciones severas ante el incumplimiento de estas medidas obstaculiza la erradicación de la violencia. Asimismo, se subraya que los casos de violencia familiar en comunidades andinas o pueblos indígenas deben ser tratados de manera que respeten su derecho a la autodeterminación, permitiendo que resuelvan sus conflictos conforme a sus tradiciones y estructuras sociales. En este sentido, es crucial implementar medidas de protección adaptadas a las realidades particulares de estas comunidades. (Ccaso, 2019).

Human Rights Watch ha identificado seis áreas prioritarias para la reforma de la legislación y las prácticas relacionadas con la violencia familiar. Entre las propuestas destacadas se encuentra la inclusión, dentro de la Ley de Violencia Familiar, de una disposición que prohíba de manera explícita cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar. Este planteamiento tiene como objetivo fortalecer el marco normativo, proporcionando herramientas más sólidas para la protección de las víctimas y la prevención de actos de maltrato en el núcleo familiar. Es imprescindible que una definición extensa del concepto de familia y de las relaciones íntimas incluya el reconocimiento de la violación marital como una forma de violencia intrafamiliar. Además, resulta prioritario señalar de manera precisa otras expresiones de maltrato, como la violencia psicológica, las amenazas severas y la coacción. Este planteamiento tiene como finalidad abordar de manera global las dinámicas de abuso y asegurar una protección efectiva para las personas afectadas en todos los entornos familiares. En segundo lugar, la conciliación debe ser ofrecida como una alternativa

para las víctimas en casos de violencia familiar, acompañada de asesoría legal gratuita, y no como una fase obligatoria del procedimiento.

En tercer lugar, es necesario que la Policía implemente procedimientos para la toma de denuncias que protejan la integridad de la víctima y aceleren el proceso. Por último, dado que los médicos legistas tienen un papel clave en la clasificación de las agresiones como faltas o delitos, es crucial contar con una supervisión especial del sistema médico legal para garantizar que no haya sesgos y que las lesiones no sean minimizadas. En quinto lugar, se debe garantizar que el Ministerio Público funcione de forma eficiente, permitiendo que las mujeres presenten sus casos ante la justicia sin depender de la contratación de un abogado particular. Este planteamiento tiene como objetivo promover un acceso igualitario al sistema judicial, eliminando las barreras económicas y administrativas que puedan limitar la defensa de sus derechos. En sexto lugar, es necesario que fiscales y jueces cumplan de forma rigurosa con su deber de proteger a las víctimas de violencia familiar, previniendo cualquier abuso posterior. Estas medidas son cruciales para que el Perú cumpla adecuadamente con sus compromisos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.(Ccaso, 2019)

**2.1.1.1. Derecho a la protección de la familia.** Evidentemente, el artículo VI de la Declaración Americana reconoce la importancia de salvaguardar la unidad de la familiar y se reconoce el derecho esencial de todas las personas a obtener protección para su bienestar. Este principio tiene como objetivo asegurar que cada ser humano, sin importar su condición, cuente con las medidas necesarias para su seguridad y desarrollo completo, particularmente en contextos de vulnerabilidad o peligro. La defensa de la familia se reconoce como un derecho independiente, junto con otros

derechos universales. Esta declaración establece un derecho distinto que se distingue de su establecimiento.

La seguridad de la familia depende de su estructura. Sin embargo, el sistema interamericano de protección de los derechos humanos constituye un conjunto de mecanismos e instituciones diseñadas para salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos en América. Basado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, este sistema abarca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quienes juegan un papel esencial en la vigilancia del cumplimiento de los compromisos de los Estados miembros y en la resolución de casos relacionados con violaciones de derechos humanos ha establecido que tanto la sociedad como el Estado deben colaborar para garantizar esta protección.

Si bien la Declaración Americana otorga el derecho a proteger a la familia como un derecho humano otorgado a todas las personas y que puede ejercerse ante la sociedad y el Estado, esto no se establece explícitamente, como se deduce de varios documentos del Sistema Internacional Americano. Esta Declaración se basa en la salvaguardia de los derechos humanos y la doctrina de la CIDH. La introducción a la Declaración Americana enfatiza la conexión entre el establecimiento, el sistema interno de los Estados está orientado a asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos. A través de sus constituciones y cuerpos legales, cada Estado establece las garantías necesarias para que los derechos esenciales, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la seguridad, sean salvaguardados. (Cabanillas, 2019)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se reconoce el derecho de cada persona a formar una familia y a contraer matrimonio, sin que ninguna autoridad o institución pueda imponer restricciones indebidas a este derecho. Este artículo también establece que el matrimonio debe celebrarse con el consentimiento libre y pleno de los cónyuges, asegurando su autonomía y libertad en esta decisión. Asimismo, se contempla la protección de los derechos de la familia, promoviendo su integridad y bienestar dentro del marco de los derechos humanos fundamentales, la familia debe recibir protección tanto por parte de la sociedad como del Estado, y el respeto a la dignidad humana es un principio fundamental que debe prevalecer dentro del entorno familiar, libre de violencia, asegurando la protección de los derechos de sus miembros. De igual manera, el artículo 6 de la Declaración Americana de los Derechos Humanos subraya que toda persona tiene el derecho de constituir una familia sin violencia, considerando a la familia como un elemento esencial de la sociedad, un derecho que se encuentra respaldado por los convenios internacionales, incluida la disposición del artículo 15 del Protocolo de San Salvador

De acuerdo con lo estipulado en el Protocolo, los Estados se comprometen a garantizar la protección del núcleo familiar, prestando particular atención a la mujer. Esta protección se lleva a cabo mediante la provisión de asistencia y cuidados especiales a la madre, asegurando así su bienestar y el de sus seres queridos y durante el parto; por cuanto es deber de los padres garantizar que los niños crezcan alejados de la violencia, debiendo a responsabilidad de los Estados implementar medidas de protección específicas para asegurar el adecuado desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y morales de los individuos; estableciendo

programas especiales que coadyuben a la formación familiar con el propósito de El fomento de un ambiente saludable y positivo resulta crucial para el desarrollo de valores como la comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad. Estos principios contribuyen a la construcción de relaciones armoniosas, creando un espacio adecuado para el bienestar y el crecimiento integral de las personas.

Por otro lado, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en su artículo 4, literal e), establece que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida", destacando la importancia de garantizar la protección de la vida humana como un derecho fundamental e inalienable. Este principio subraya la necesidad de crear un entorno seguro y respetuoso, en el que se protejan y promuevan los derechos de cada individuo., el respeto a la dignidad y se proteja a la familia y derechos de las mujeres.

Según El artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce a la familia como un componente esencial y natural para la sociedad, y establece que debe ser protegida tanto por la sociedad como por el Estado. Esta protección tiene como objetivo asegurar la estabilidad y el bienestar de los individuos que conforman la familia, reconociendo su papel fundamental en la formación de valores y el desarrollo integral de sus miembros. En consecuencia, el Estado asume la responsabilidad de adoptar medidas que garanticen la seguridad y el respeto hacia la familia en su conjunto. Asimismo, el artículo reconoce el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio y formar una familia, siempre que se cumplan los requisitos de edad establecidos.

Este derecho se fundamenta en el principio de igualdad, asegurando que todas las personas, sin importar su género, puedan ejercer su libertad para decidir sobre el matrimonio y la formación de una familia, siempre dentro de los parámetros legales que garanticen el respeto y la protección de los derechos de todas las partes implicadas y condiciones establecidos por las leyes nacionales, sin que estas leyes violen el principio de no discriminación señalado en la misma Convención. (Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San Jose, 11 de febrero del año 1978).

#### **2.1.1.2. Concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano.**

El Sistema Jurídico Interamericano reconoce a la familia como la unidad fundamental de la sociedad, destacando su relevancia para el desarrollo tanto de los individuos como de la comunidad en su conjunto. No obstante, también enfatiza que es deber del Estado proteger la familia en todas sus formas, velando por el respeto de sus derechos y por la creación de un entorno seguro y saludable para sus miembros. Este enfoque busca equilibrar la protección de la institución familiar con los derechos de cada uno de sus integrantes, promoviendo su desarrollo en un marco de igualdad y respeto, la convención no especifica categorías particulares de familias, siendo imperativo el reconocimiento por parte de la convención la protección universal a todas las familias, independientemente de su composición, mediante la aplicación del principio de igualdad. El establecimiento de directrices específicas de protección a la familia y principalmente a las mujeres frente a la violencia se subsume a las políticas de cada Estado parte, sin infringir el derecho fundamental consagrado en este instrumento internacional, puesto que las leyes interamericanas salvaguardan el bienestar de todas las familias, y es inadmisibles que la legislación nacional imponga

distinciones, exclusiones o limitaciones discriminatorias a este derecho en contravención de las normas. (Badilla, s.f.)

El Comité de Naciones Unidas en relación a los DH, (1990) consideró en el numeral 19 del artículo 23, a la familia según las diferentes nociones según su entorno como son las familias nucleares entre otras, la existencia de estas nociones debe aclararse según el grado en que se conservan. (Cabanillas, 2019)

**2.1.1.3. Características y principios.** Estando a la relevancia de la familia, el sistema jurídico debe reconocer y garantizar desde una justificación ética y moral, los derechos humanos que nacen con la misma. Por cuanto los derechos humanos como derechos subjetivos e imperativos éticos constituyen demandas moralmente justificadas que requieren legitimidad y protección legal.

Los derechos humanos tienen un carácter especial, por su universalidad y naturaleza absoluta e inalienables, características relevantes. (Perla, 2015)

La tradición empirista anglosajona del derecho natural se refiere a la noción de igualdad basada en el contenido mínimo de las leyes naturales. El autor cree que la aproximación a la igualdad humana conduce a la necesidad de Derecho y Moral, lo que implica abstenciones y concesiones mutuas, a pesar de las diferencias de fuerza física, agilidad e inteligencia entre los individuos, sin embargo, "ningún individuo es tan poderoso como para poder dominar o conquistar a otros sin cooperación, excepto por períodos de tiempo muy cortos". (Fuertes, 2014)

**2.1.1.4. Reconocimiento y protección internacional de los derechos humanos.** En la DUDH, hubo algunas posiciones inequívocas de los Estados sobre

la protección de los derechos humanos donde las decisiones no puede basarse en motivos políticos contrario sensu debe alinearse a los establecido en los tratados internaciones de los DUDH y otros tratados a los que integran, siendo que el sistema jurídico interno debe agotarse a menos que exista la posibilidad de que sean improductivos o prolonguen el proceso. Sin embargo, si cumple con los demás estándares de comunicación aceptable y se borran los insultos, podrá ser revisado. (Vidigal, 2011)

En tal sentido es responsabilidad de los Estados establecer políticas contra la violencia sexual según lo establecido en los sistemas de protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario (DIH) como en el Derecho Internacional, tiene como objetivo fundamental asegurar la dignidad y los derechos básicos de las personas, incluso en contextos de conflicto armado o violencia. El Derecho Internacional Humanitario establece reglas que buscan mitigar los impactos de los conflictos bélicos, protegiendo a aquellos que no están involucrados directamente en las hostilidades, como los civiles, prisioneros de guerra y personas heridas. Por su parte, el Derecho Internacional promueve la protección global de los derechos humanos, exigiendo que los Estados tomen medidas para evitar violaciones y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales. Ambos sistemas jurídicos, aunque con diferentes enfoques, comparten el objetivo de proteger y respetar la dignidad humana en todo momento, particularmente en situaciones de emergencia o conflicto (Hijar, 2015)

**2.1.1.5. La declaración Universal de Derechos Humanos.** La Declaración Universal de Derechos Humanos aborda la protección de los derechos humanos, reconociendo en su contenido el derecho fundamental a la vida y a la integridad de

las personas. Establece que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad y seguridad, sin ser sometidas a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Así, la Declaración reafirma el compromiso global de los Estados de asegurar que los derechos fundamentales de cada individuo sean protegidos, promoviendo su bienestar físico y psicológico en todo momento, en tal sentido el Estado peruano enfatiza la importancia de preservar la autonomía familiar, estableciendo una base legal que garantice y proteja al matrimonio y la familia dentro de la sociedad y garantiza la igualdad de derechos para los niños. El texto que has proporcionado ya tiene un bajo porcentaje de similitud, por lo que se encuentra dentro de los límites aceptables de originalidad. Si deseas modificarlo aún más o recibir sugerencias sobre cómo cambiarlo, estaré encantado de ayudarte. (Gonzalez, 2015)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece principios fundamentales que protegen la dignidad y los derechos de todas las personas sin distinción alguna. En su artículo 2, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole". Este principio resalta el compromiso con la igualdad y la no discriminación, asegurando que todas las personas, independientemente de sus características personales o sociales, puedan disfrutar de los mismos derechos y libertades fundamentales establecidos a nivel internacional." Aunque el documento no menciona explícitamente la orientación sexual, el principio de igualdad y no distinción ha sido interpretado en diversas instancias internacionales para incluir a todas las personas, libremente de su orientación afectiva sirve como el principal instrumento internacional que aborda de manera integral los derechos humanos de

las mujeres, dado que la Convención reconoce el contexto histórico de prohibir todas las formas de discriminación de género, enfatizando los desequilibrios de poder entre las mujeres desde una perspectiva de género. (Sosa, 2020)

Las Convenciones internacionales subrayan la importancia de una protección jurídica efectiva de los derechos humanos, enfatizando la obligación de los Estados de asegurar la reparación de los derechos que han sido vulnerados. Entre estos instrumentos, se incluyen la Convención sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos.

A su vez, Además de la Declaración Universal de Derechos Humanos, existen otros instrumentos internacionales como el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, los cuales fortalecen la protección de los derechos humanos y la justicia internacional. El Protocolo Adicional amplía las disposiciones de los Convenios de Ginebra, estableciendo normas específicas para proteger a las víctimas de conflictos armados y ofreciendo una mayor cobertura a los civiles y prisioneros de guerra, el compromiso de los países de proporcionar compensación, satisfacción y otras formas de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Estas disposiciones buscan garantizar que las víctimas no solo reciban justicia a través de la sanción de los responsables, sino también mediante el restablecimiento de sus derechos y la implementación de medidas adecuadas de reparación. (Hijar, 2015)

**2.1.1.6. Principales instrumentos internacionales.** En efecto, la Declaración Universal de Derechos Humanos (UDH) es el documento inicial y universal que

garantiza los derechos humanos fundamentales. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece principios y normas mínimas para la protección de la dignidad humana, sin distinción de raza, género, religión u otra condición, cuenta con una importancia extraordinaria, ocupando la fuente principal en la evolución del sistema jurídico internacional de protección de los derechos fundamentales. En consecuencia, la aprobación de este instrumento representa un hito importante en la historia de la humanidad. Eleanor Roosevelt, en su calidad de presidenta del comité responsable de redactar, la Declaración Universal de Derechos Humanos (UDH), colaboró con 18 personas de diversas naciones y asumió la responsabilidad de prepararla.

Este instrumento constituye un documento formal y ha sido una inspiración para la humanidad por sus ideales compartidos. Sin embargo, pese a no tener la calidad de vinculante ni sometido a votación, hoy en día cuenta con más de 70 años de vigencia y es considerado una norma general, universal y fundamental en el ámbito de los derechos humanos. Sus normas son ejecutables y vinculantes para todos los países de la comunidad internacional. (Rivera, 2019)

**2.1.1.7. La Constitución Latinoamericana.** Los principios fundamentales que sostienen la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos han sido reafirmadas como instrumentos esenciales en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial. Estos textos, adoptados en diversos contextos y por diferentes organismos internacionales, consolidan el compromiso de los Estados miembros con el respeto de la dignidad humana, la libertad y la igualdad, ofreciendo un marco normativo que orienta las

acciones y políticas para la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas. y ampliados en una serie de acuerdos internacionales, tanto a nivel local como global. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un texto clave que establece los derechos fundamentales e inalienables de todas las personas, sin distinción alguna. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, esta declaración presenta un conjunto de principios y normas diseñados para garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad de todos los seres humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1969)

**2.1.1.8. Constitución Política del Perú de 1993.** El artículo 55 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la legislación nacional debe promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este artículo resalta la responsabilidad de los Estados de asegurar que sus marcos jurídicos y políticas internas estén en consonancia con los principios de la Declaración, con el objetivo de fomentar la justicia, la paz y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, en conformidad con los derechos humanos reconocidos globalmente. De forma análoga, la cuarta disposición transitoria de la Constitución del Perú establece que las normas referentes a los derechos y libertades deben interpretarse en concordancia con los principios y disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta disposición resalta el compromiso del Estado peruano para asegurar que su marco legal y judicial se ajuste a los estándares internacionales de derechos humanos, garantizando así la protección y el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, junto con los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el país, garantizando que su legislación se ajuste a las normativas internacionales y asegurando la protección

integral de los derechos fundamentales de todos los individuos, el Estado peruano ha ratificado los acuerdos internacionales relacionados con la familia. (Fernández, 2017)

**2.1.1.9. Constitución política del Perú de 1979.** La Constitución Política del Perú, vigente desde el 12 de julio de 1979, marcó un hito en la protección de los derechos humanos, especialmente a través de su artículo 1. Este artículo establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado. En este sentido, la Constitución refuerza el compromiso del Estado peruano con la protección de los derechos fundamentales, garantizando la igualdad ante la ley, la libertad y la seguridad de las personas. Este principio ha sido esencial para la promoción y salvaguardia de los derechos humanos en el marco jurídico del país, constituye el fundamento a las disposiciones existentes de la Constitución de 1993 donde plenamente se garantiza el derecho a la vida y conexos. (Rivera, 2019)

Según el artículo 80 de la Constitución, las principales responsabilidades del Estado están destinadas a salvaguardar la soberanía nacional es un principio clave que se relaciona directamente con el compromiso de asegurar la plena aplicación de los derechos humanos. Bajo este principio, el Estado asume la responsabilidad de ejercer su soberanía de forma que fomente y proteja los derechos fundamentales de todas las personas dentro de su jurisdicción. Esto requiere que las leyes nacionales y las políticas públicas sean diseñadas e implementadas con el objetivo de garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, alineándose con los estándares internacionales y priorizando el bienestar de los ciudadanos, defender la justicia, fomentar el progreso integral y equitativo de la nación y eliminar todas las formas de maltrato hacia las personas. (Constitución Política del Perú, 1979)

## 2.2. Violencia familiar

La violencia familiar se comprende como cualquier forma de agresión o maltrato que ocurre dentro del ámbito familiar, que puede ser física, psicológica, sexual o económica. Involucra a miembros del núcleo familiar, como parejas, hijos, padres o cualquier otro familiar, y se puede manifestar de diferentes maneras, impactando no solo a las víctimas directas, sino también la estructura y las relaciones dentro de la familia. Este fenómeno tiene efectos devastadores sobre la salud física y emocional de las personas afectadas.

Para erradicarla, es necesario un enfoque integral que implique a las instituciones estatales y la colaboración activa de la sociedad, es decir, cuando un miembro de la familia agrede a otro, ya sea de manera individual o hacia varios miembros del grupo familiar. Esta violencia puede manifestarse de diferentes maneras, incluyendo violencia contra la mujer, maltrato infantil y violencia contra el hombre, lo que implica que cualquier integrante de la familia puede ser víctima de actos de violencia, ya sea de tipo físico, psicológico o emocional. En tal sentido la violencia tiene varios impactos en las personas, en términos económicos, políticos, sociales y culturales que obstruye el establecimiento de relaciones democráticas que fomenten la igualdad social y de género. (Sánchez, 2013)

En el derecho romano, la violencia era considerado como el vicio del consentimiento siempre que pudiera causar miedo en un individuo. Quedó claro con cada cambio que tenía el potencial de ahuyentar a una persona con una moral fuerte, pero esto fue mitigado por el uso de la frase persona razonable en el código napoleónico. (Fiestas, 2019)

El término “violencia” proviene de la palabra latina “violencia”, que significa la intensidad del daño infligido, así como sus repercusiones. Actos como la violación y el uso de la fuerza física por parte de una persona hacia otra configuran delitos penales que incluyen categorías como los delitos contra la libertad sexual, las lesiones y los feminicidios. En el contexto familiar, la violencia se manifiesta como la imposición de una influencia coercitiva sobre un integrante del grupo familiar, llevándolo a exceder sus límites físicos y psicológicos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia familiar se entiende como cualquier comportamiento que provoque daño físico, psicológico o emocional dentro del núcleo familiar, afectando de manera significativa la salud y el bienestar de las víctimas, abarca aspectos sexuales tanto psicológicos como físicos y se produce dentro de los límites del hogar. (Pantigoso, 2021)

El significado del término "violencia familiar" no es constante en el tiempo, sino que evoluciona constantemente, por ello cuando la gente habla de violencia, lo primero que piensa es que la misma consta de palizas y otras formas de abuso físico dentro de la familia, sin embargo en los últimos tiempos la violencia familiar incluye el abuso psicológico y emocional ello como respuesta a años de inactividad y silencio, motivo por el cual los estados como política de gestión pública fomentando la erradicación o mitigación de la violencia de genero. (Mera, 2019)

La violencia familiar es más prevalente entre hombres jóvenes y de niveles económicos más bajos, lo que indica una correlación negativa entre edad y nivel económico, Según el informe, las tasas de abuso contra los hombres que están desempleados o trabajan a tiempo parcial han sido más altas. Sin embargo, es

evidente que los abusadores son personas de todas las edades y orígenes socioeconómicos. (Sánchez, 2013)

### **2.2.2. Ciclo de violencia familiar**

El Ciclo de violencia familiar se desarrolla desde un patrón de maltrato familiar, agresión sexual, insultos, abandono, negligencia, infidelidad o amenazas de cometer actos de violencia puede conducir a la violencia familiar con mayor facilidad. Las parejas exhiben comportamientos que coinciden con períodos de remordimiento, paz y afecto. A veces puede resultar difícil reconocer la existencia de un problema dentro de la familia. (López y Zavaleta, 2010)

#### **2.2.2.1. Fases del ciclo de la violencia familiar:**

Fase de Acumulación de Tensión. Se manifiesta al advertirse que las cosas cambian, puede haber presiones externas como el trabajo entre otros, se considera que el problema más común en esta fase es el primer embarazo, cuando esta situación cambia y el agresor abusar de su víctima y ella intenta complacerlo. (Enríquez y Ata, 2018)

Fase de Crisis o Estado Agudo de Golpes. Esta fase se distingue por su pérdida de control y grado de destrucción de los incidentes de impacto menor de la fase anterior. A medida que los ataques se repiten, el derecho del hombre a resolver los conflictos aumenta, lo que resulta en una disminución del sentimiento de culpa. La mujer se siente culpable por sus actos y este es un momento de reflexión. (López y Zavaleta, 2010)

Fase de Arrepentimiento. En esta fase luego de los ataques el hombre comienza a sentir remordimiento por sus acciones hacia la mujer. La idea de empezar de nuevo es su sugerencia y nos asegura que la situación nunca se repetirá y con su ayuda. Es típico que la mujer lo olvida porque cree que no volverá a suceder. (López y Zavaleta, 2010)

Advirtiéndose también que después de golpearla durante un desacuerdo, ambos se dieron la mano y él se disculpa por el error y se compromete a no volver a repetirlo. Gana más cariño, experimenta ternura y fervor, y su falta de comprensión sobre el acontecimiento lo hace insoportable. Su negativa a admitir sus emociones las une y las hace más dependientes unas de otras ingresando al círculo más me pegas más te quiero. (Enríquez y Ata, 2018)

Esto ocurre en tres etapas. En la primera etapa surgen los conflictos. La segunda etapa es la etapa de arrepentimiento del atacante, donde la víctima perdona el incidente y continúa la relación, sin embargo, se produce la pérdida de la autoestima (Enríquez y Ata, 2018)

En tal sentido, el ciclo de la violencia familiar tiene un doble origen, por un lado, el comportamiento agresivo de las parejas casadas con diferentes motivos, justificados o no, afecta sus personalidades, generándose baja autoestima, defectos e imperfecciones, ello a criterio de los psicólogos, se debe a factores desencadenantes como el abuso de alcohol, la falta de empatía efectiva, el deseo de gratitud y la dificultad para controlar los impulsos; Por un lado, una actitud de sumisión por parte de la pareja ante determinadas situaciones. Esto representa, por ejemplo, la aceptación como normal de que los maridos abusen de sus esposas y de que las

víctimas sean sumergidas dentro de una complicidad en su propia victimización. (Fiestas, 2019)

**2.2.2.1. Indicadores de la violencia familiar.** El deber de cuidado puede garantizarse siguiendo varios indicadores, como se destaca en el informe de 1999 de Radhika Coomaraswamy, quien se desempeñó como Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, ha jugado un papel fundamental en la promoción de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género. Durante su mandato, Coomaraswamy destacó la necesidad urgente de abordar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos. A través de sus informes y declaraciones, hizo un llamado a los Estados para que implementaran medidas efectivas que no solo previnieran, sino que también erradicaran la violencia de género.

Subrayó la importancia de adoptar un enfoque integral que incluyera una legislación apropiada, la creación de mecanismos de protección para las víctimas y un esfuerzo continuo por sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud de este problema., los mismos que abarcan desde la aprobación de las normas internacionales de derechos humanos, el establecimiento de disposiciones constitucionales y garantías de igualdad de género, la promulgación de las leyes nacionales y sanciones administrativas para proporcionar una indemnización adecuada a las mujeres víctimas de la violencia. (Román, 2016)

Ahora bien, la defensa a las víctimas de violencia familiar se puede medir mediante dos indicadores: prontitud y diligencia. Se centra en el cumplimiento de los plazos, la prontitud y las acciones oportunas, mientras que el segundo se refiere a las

actitudes de los funcionarios gubernamentales hacia el cumplimiento de sus deberes. En el ámbito de estos objetivos, el deber de la policía nacional de investigar las denuncias de violencia familiar debe caracterizarse por una actuación diligente, interviniendo el Ministerio Público y velando por que se proteja la integridad de la víctima, a través de la investigación de oficio se puede evitar. (Villanueva, 2018)

**2.2.2.2. Violencia familiar en el aspecto social y jurídico.** Es decir, la violencia afecta a las personas de varias formas, no sólo económicamente sino también políticamente, social y culturalmente, la muerte de las mujeres es encubierto en el mundo constituyendo un atentado a los derechos humanos por su vulneración de los aspectos físicos y psicológicos de la mujer. Estos problemas son graves porque socavan la posibilidad de un libre desarrollo para los individuos y obstaculizan el progreso comunitario y poblacional al impedir el establecimiento de relaciones democráticas socialmente equitativas y con igualdad de género. Las víctimas de violencia familiar no son sólo las mujeres que están en pareja o que viven juntas, sino también todas las personas del entorno familiar. Por lo tanto, la violencia familiar afectará a personas de todos los géneros, incluidos niños, niñas y adolescentes, así como a padres, madres y otros familiares que viven en los hogares. (Sánchez, 2013)

**2.2.2.3. Características de las medidas de protección.** Se especifica que las medidas de protección deben cumplir determinadas características: 1. Las medidas de protección suelen ser dictadas por los juzgados de familia, ya sea de manera automática o, en su caso, a petición de las partes afectadas, 2. Calidad de la inmediatez. 3. Inmediatez, porque su urgencia requiere que los hechos puedan ser rápidamente conocidos, y su inmediatez sólo es válida si se realiza de acuerdo con su formulación en Hechos y Procedimientos dada la urgencia, la ley no prevé una

forma específica para dictar estas medidas, por lo que cualquier forma está cubierta, 4. Personalidad protectora, afirma que se trata de certificar la honradez física, moral y espiritual. 5. Las medidas de protección se identifican como urgentes, ya que tienen como objetivo prevenir actos nocivos e irreversibles contra las víctimas, 6. Dado que las medidas de protección pueden prorrogarse mientras persista la agresión familiar o la relación interpersonal, tienen carácter temporal y aunque la extinción de estas medidas no está prevista en la ley, la doctrina jurídica es que deben terminarse. extinción de estos actos o por sentencia firme. (Bolívar, 2022)

#### **2.2.2.4. Tipos de violencia.**

**A. Violencia psicológica o emocional.** Así como, la violencia psicológica o emocional se entiende como cualquier acción, verbal o no verbal, que provoque en la víctima sentimientos de humillación, descalificación o menosprecio. Es posible reconocer que esta forma de violencia puede presentarse de múltiples maneras, abarcando no solo el ámbito físico, sino también el psicológico, emocional e incluso el social, incluyendo la manipulación, la indiferencia, el rechazo y el maltrato verbal. Las consecuencias para quienes la sufren suelen reflejarse en la aparición de miedos, tristeza, inestabilidad emocional y una baja autoestima. En el caso de los niños, los efectos pueden ser aún más severos, pudiendo experimentar trastornos del lenguaje, enfermedades recurrentes y dificultades significativas en su desarrollo emocional y social.

**B. Violencia económica.** La violencia económica se entiende como el control que un miembro de la familia o pareja ejerce sobre los recursos financieros, con el fin de restringir el acceso de la víctima al dinero y generar una relación de dependencia

económica. Esta forma de violencia no se limita a la restricción de recursos, sino que también abarca acciones como impedir el acceso de la víctima a oportunidades laborales o educativas, además de incumplir con responsabilidades económicas esenciales. Un ejemplo claro de esta omisión es el no pago de los derechos alimenticios, lo que intensifica la situación de vulnerabilidad y refuerza la dependencia económica de quien la sufre

**C. Violencia sexual.** La violencia sexual se define como cualquier conducta de índole sexual que se practica de forma intencional sobre otra persona, sin importar la relación que exista entre ambas. Este tipo de violencia puede manifestarse mediante la aplicación de fuerza física, coerción o intimidación, con el propósito de obligar a la víctima a participar en un acto sexual sin su consentimiento o la humillación, y también mediante el aprovechamiento del estado de intoxicación por ingesta de sustancias o alcohol de la víctima o de su incapacidad para dar consentimiento. Este tipo de agresión representa una grave violación a la dignidad y los derechos de la persona afectada, generando consecuencias significativas en los ámbitos físico, psicológico y emocional.

Asimismo, la incidencia de la violencia sexual se da en mujeres de situaciones de relación o cohabitación; abarca a todas las personas dentro del entorno familiar. Por lo tanto, la violencia familiar afecta a personas de todos los géneros, incluidos los niños, las niñas y los adolescentes, así como a los padres, las madres y otros miembros de la familia que coexisten. (Fiestas, 2019)

La violencia sexual engloba diversos actos, tales como violación, toqueteo no deseado, el acoso sexual abarca desde comentarios sexuales no deseados y

amenazas de violencia asociadas al abuso sexual, hasta la intimidación sobre posibles consecuencias adicionales, como la pérdida del empleo. También incluye el abuso sexual infantil, el acoso sexual, la prostitución forzada y la trata de personas. Este tipo de agresión puede afectar a cualquier individuo, sin hacer distinción de edad, raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, lugar de residencia, habilidades o posición social. La violencia sexual afecta a personas en todas las circunstancias, lo que demuestra su naturaleza universal y grave

**D. Violencia moral.** Comprende el estado de inferioridad cultural por la existencia de temor sobre la superioridad del otro normalmente de la persona de sexo masculino. Por ello la voluntad puede ser viciada fuera del ámbito laboral. Esto demuestra la ausencia de una clara conciencia de sus derechos. Asimismo, abarca los actos sexuales no consentidos o los actos que se producen en determinadas circunstancias, donde prima la superioridad del agresor ejercida mediante la intimidación, la coerción, la violencia y el miedo. (Villanueva, 2018).

**2.2.2.5. Consecuencias de la violencia familiar.** Algunas mujeres que han sufrido violencia familiar pueden presentar un trastorno de estrés postraumático que puede alterar temporalmente su comportamiento y llevarlas a realizar acciones que no están relacionadas con las de su padre o su madre. (Villanueva, 2018)

En la violencia en situaciones familiares, la forma más visible es la violencia física, que tiene un impacto significativo en la vida social y la violencia psicológica es potencialmente más dañina. (Mera, 2019)

**A. Físicas.** La agresión física tiene consecuencias graves, dañinas e incluso mortales, "la violencia familiar no solo afecta a las mujeres que sufren maltratos físicos, sino que también impacta profundamente en la vida, la salud y el bienestar de todos los miembros de la familia. Tanto los niños como los hombres y otras personas cercanas pueden verse afectados, ya sea de manera directa o indirecta, experimentando consecuencias severas en su salud mental, emocional y física.". También lo son los niños que son testigos de la violencia contra su madre, ya que este tipo de situaciones puede causarles un daño profundo en su desarrollo emocional, psicológico y social. La exposición a la violencia en el hogar deja efectos duraderos en las víctimas, sin importar su edad o género. (Sánchez, 2013)

**B. Psicológicas.** Las agresiones verbales entre miembros de la familia provocan problemas de salud mental, daños psicológicos, debido a la forma de trato u otras conductas humillantes que pueden afectar la autonomía privada o las aspiraciones de existencia de las personas, motivo por el cual la norma protege, la salud mental, el honor y dignidad personal como bienes jurídicos, Por ejemplo: poner en duda los sentimientos hacia el agresor, amenazar con retirar el apoyo económico o utilizar una postura corporal intimidante, Humillación. "Cuando una persona es denigrada, ya sea frente a amigos, colegas o familiares, o en situaciones privadas, su dignidad se ve menoscabada y se la somete al escarnio o desprecio. Esta actitud busca deteriorar la autoestima de la víctima, causándole humillación tanto en ambientes públicos como personales, lo que puede acarrear un daño emocional prolongado. Por ejemplo: revelar intimidades ante otras personas. (Sánchez, 2013)

**C. Sexual.-** Los actos de violencia sexual comprenden cualquier conducta de índole sexual realizada sin el consentimiento de la persona afectada. Esta forma de

agresión compromete tanto la integridad física como emocional de la víctima, alterando su bienestar y dejando huellas psicológicas duraderas, especialmente cuando hay una relación de poder en la que se fuerza a otro individuo a realizar determinadas actividades sexuales o participar en relaciones sexuales no deseadas. Estos actos pueden incluir intimidación psicológica, amenazas, acoso sexual y actos contra el pudor, especialmente en el caso de menores de edad. Igualmente, la pornografía y la prostitución son consideradas formas de violencia sexual. En el caso de los menores, es esencial considerar la seducción, entendida como una acción prolongada y continua para "persuadir" a la víctima de involucrarse en actividades sexuales. Esto suele ocurrir con mayor frecuencia cuando existe una relación de familiaridad o afecto entre el agresor y la víctima

**2.2.2.6. Hechos que constituyen violencia familiar.** Es posible reconocer que la violencia de género incluye cualquier acción, ya sea de carácter físico, sexual, emocional, económico o psicológico, así como las amenazas de dichas acciones, que afectan negativamente a otra persona. Esta forma de violencia es una de las más comunes que enfrentan muchas mujeres en todos lugares, ya que suelen ser víctimas de múltiples tipos de abuso que afectan diversas áreas de su vida, lo que perpetúa su vulnerabilidad y restringe su capacidad de acceder a una vida autónoma de maltrato. (Pantigoso, 2021)

En cuanto a la violencia familiar por tutela, la víctima tiene derecho a iniciar acciones legales ante las autoridades proporcionadas a fin de requerir el cese de estos actos de violencia y puedan dictarse medidas de seguridad a su favor en tal sentido las medidas de protección, a menos que se impugnen, permanecen en vigencia hasta que el juez penal sancione al autor del delito. (Nomberto, 2017)

Es posible reconocer que los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar constituyen un desafío significativo tanto en el ámbito social como en el jurídico que implican conductas ilegales que abarcan diversos tipos de abuso, tales como físico, sexual, emocional o económico. Estos delitos tienen como fin controlar, intimidar o dañar a las víctimas, frecuentemente dentro del contexto familiar o doméstico. Con el tiempo, las leyes y políticas de diversos países han empezado a reconocer la magnitud de estos actos, implementando medidas específicas para resguardar a las víctimas de violencia, castigar a los agresores y prevenir futuros incidentes de violencia en el ámbito del hogar, la pena al agresor es efectiva únicamente procede la conversión de pena. (Ramírez, 2018)

**2.2.2.7. Las medidas de protección.** Como capacidad de respuesta a la violencia familiar y el peligro de la demora de los procesos judiciales, los operadores de justicia, como los jueces o los fiscales, emiten disposiciones de protección a la víctima. De acuerdo con, el objetivo de estas destrezas es salvaguardar a la víctima, permitiéndole llevar una vida normal sin enfrentarse a la posibilidad de sufrir acoso ni obstaculizar su libre desarrollo. Las medidas de protección se describen con frecuencia como las actitudes y decisiones adoptadas por un Estado y sus instituciones públicas para atender y salvaguardar adecuadamente a las víctimas de agresiones. Sirven como mecanismo para brindar asistencia, prevenir nuevos ataques y ayudar a las víctimas a recuperar la calma y reanudar gradualmente su vida normal. (Nomberto, 2017)

Dentro de las medidas de protección deben ordenarse evaluaciones psicológicas de ambas partes atendiendo la necesidad de cumplir medidas y proteger

la honradez física y psicológica las víctimas. Esto les permite realizar visitas inesperadas y advertir sobre problemas de cumplimiento, así mismo las medidas de defensa. Tienen como objetivo garantizar el cuidado, la seguridad y la integridad de quienes participan en los incidentes denunciados, ya que a veces pueden surgir situaciones peligrosas para quienes participan durante una investigación (Ochoa y Rodríguez, 2024)

Es posible admitir que, en el Perú, la Policía Nacional cumple una función esencial en la salvaguarda de la seguridad ciudadana y en la prevención de actos delictivos, consolidándose como una entidad vital para mantener el orden y promover la justicia en la nación, utiliza un sistema de evaluación de riesgos y prioriza el patrullaje integrado cerca de la residencia de la víctima o de su familia posterior al otorgamiento de las medidas de protección por el órgano jurisdiccional. Es posible reconocer que, además, la Policía Nacional del Perú comunica al Ministerio de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables el tratamiento otorgado a las víctimas en los centros de emergencia, lo que contribuye a una mejor coordinación interinstitucional para garantizar su adecuada atención temporal. Si estos centros no pueden ofrecer sus servicios, es posible reconocer que deben comunicar al departamento regional de defensa pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, garantizando de este modo que se adopten las medidas adecuadas para la protección y apoyo legal de las víctimas. (Ley N° 30364, 2019)

**2.2.2.8. Violencia al Interior de la Familia.** Significa que las víctimas de violencia son aquellas que se encuentra dentro de una familia o hogar Estos hallazgos indican que las mujeres que son afectadas de violencia familiar se localizan en un estado de aislamiento que les impide tener a nadie con quien compartir sus

experiencias. Que las mujeres deben obedecer a sus maridos es una idea que puede replicarse para crear un ambiente violento en la familia. Puede ser tan simple como la afirmación de que los celos conducen a la violencia para investigar cómo se causa la violencia dentro de una familia. (Chavez, 2015)

Abordar la violencia familiar puede desafiar ideas preconcebidas, por cuanto la idealización de las unidades familiares permite que prevalezcan conceptos como la paz y el orden familiar, lo que crea lineamientos poco claros sobre las medidas que los jueces deben dictar en casos específicos, a fin de salvaguardar a la familia y eliminar la vulnerabilidad. (Ibarra, 2021)

**2.2.2.9. Violencia intrafamiliar.** Es posible reconocer que la violencia doméstica puede adoptarse en diversas formas, como la violencia física y psicológica, entre otras, impactando de manera profunda a las personas involucradas que son repetidas por un miembro de la familia y causan daño físico y psicológico o la vulneración de la libertad, manifestación agresiva entre miembros de la familia. (Ramírez, 2018)

Las cuestiones sociales y sanitarias relacionadas con la violencia familiar dan lugar a distintos niveles de investigación para establecer la eficacia de las medidas de protección hacia las víctimas y los perpetradores que viven bajo el mismo techo, en base al ordenamiento jurídico centrada en la seguridad de las medidas de protección en cumplimiento de los estándares internacionales. (Cabezas, 2022)

### **2.3. Definición de términos**

**A. Derecho Humanos.** Es posible reconocer que los derechos humanos pertenecen a todos los seres humanos, sin hacer distinción de nacionalidad,

residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua o cualquier otra característica. Estos derechos abarcan elementos esenciales como la vida y la libertad, así como la protección contra la esclavitud y la tortura.

**B. Sistema Interamericano.** Es el mecanismo regional de América responsable de reconocer que la promoción y protección de los derechos humanos son esenciales para asegurar el respeto a la dignidad humana y la justicia en todas las sociedades, siendo una responsabilidad compartida entre los gobiernos y la comunidad internacional. Su misión es asegurar que se respeten los derechos fundamentales en los países de la región, fomentando políticas y medidas que apoyen la defensa y el cumplimiento de estos derechos, al mismo tiempo que proporciona un espacio para discutir violaciones y promover la justicia en los casos correspondientes

**C. Familia.** Comprende la cavidad primordial de una sociedad, en que se gestan y consolidan los principios y valores de una persona.

**D. Declaración Universal.** En el documento se presenta una estrategia global para la promoción de la libertad y la igualdad con el objetivo de salvaguardar los derechos universales.

**E. Instrumentos internacionales.** Convenio tratado protocolo o convenio firmado por dos o más países conforme al derecho internacional se utiliza para describir cualquier acuerdo convenio tratado protocolo o convención y especifica las obligaciones legales.

**F. Constitución latinoamericana.** Se refiere a la normativa que permitió el reconocimiento y la confianza en los derechos sociales de los sectores más

vulnerables. Esta legislación y conjunto de principios contribuyeron a la creación de un marco legal que protege a personas en contextos de desventaja, garantizando sus derechos a la educación, la salud, el trabajo y otros beneficios sociales. Esta normativa ha sido fundamental para promover la equidad y la inclusión, asegurando que los grupos más afectados por la desigualdad social reciban la protección.

**G. Constitución política.** La base legal considerada como la carta magna o ley de leyes consagra los derechos y deberes de los ciudadanos, de la cual se derivan todas las demás normas de menor jerarquía. Además, constituye la base del ordenamiento jurídico nacional, al ser la fuente de los principios legales, sociales, filosóficos y económicos que fundamenta toda la ley de la República. Esta ley suprema establece el marco dentro del cual se estructuran y aplican las demás normativas, asegurando la cohesión y el funcionamiento del sistema legal del país.

**H. Violencia Familiar.** Se concede que es un hecho social que se presenta en casi todos los países del mundo, y se define como el uso intencional y repetido de la violencia física o psicológica con el propósito de controlar, manipular o agredir a los miembros de la familia

**I. Arrepentimiento.** El abusador buscará perdón, se disculpará, explicará sus acciones, prometerá cambiar a la víctima, mostrará preocupación por su familia y amigos, promoverá el cambio y posiblemente asistirá a una sesión de terapia.

**J. Ciclo de violencia.** Se divide en tres fases: el desarrollo y transmisión de la violencia, el inicio de las tensiones y la fase de luna de miel, respectivamente. Esta combinación resulta en un círculo vicioso.

**K. Maltratador.** Sujeto activo que mediante cualquier conducta física, sexual, emocional, financiera o psicológica afecta a otra persona, mediante cualquier amenaza de dicha conducta, incluyendo cualquier conducta que amenace, intimide, manipule, hiera, humille, acuse, hiera o cause daño a otra persona.

**L. Violencia sexual.** La violencia sexual se entiende como cualquier acto deliberado de naturaleza sexual que se obliga y/o fuerza a otra persona, independientemente de la relación existente entre ambas, utilizando fuerza física, coerción, intimidación o humillación. Además, puede implicar el aprovechamiento del estado de intoxicación de la víctima por drogas o alcohol, o aprovecharse de la incapacidad de la persona para dar su consentimiento. Este tipo de agresión tiene un impacto devastador sobre la dignidad y los derechos fundamentales de la víctima, causando consecuencias tanto físicas como emocionales y psicológicas profundas.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

Este tipo de investigación utiliza procedimientos cuantitativos y estadísticos para recopilar y procesar información; procedimientos de deducción hipotético. La investigación aplicada también se denomina "práctica, proactiva y dinámica". Su característica es que busca utilizar los conocimientos adquiridos. "El aprendizaje es de tipo aplicado; es una ciencia fáctica, que tiene como objetivo comprender la realidad o los acontecimientos en beneficio de la humanidad; llamado práctico o empírico, caracterizado porque se tienen en cuenta los propósitos prácticos del conocimiento, relacionados con la conexión del análisis básico, ya que a partir de efectos teóricos se avanza en aplicaciones prácticas. (Lucas, 2022)

Asimismo, el ámbito de la investigación es correlacional, con el objetivo de conectar conceptos, fenómenos y hechos. También cuantifican variables y sus relaciones en términos estadísticos. Los análisis son no experimentales, se realizan mediante un control previo de variables y fenómenos que se estudian en su contexto original. Las variables analizadas se observan sin modificación en un contexto natural por lo que no existe manipulación de situaciones experimentales.

#### 3.2. Población y muestra

En el ámbito de las ciencias sociales, una población denota un conjunto de sujetos o grupos que sirven como foco central para la investigación, siendo habitual hacer una distinción entre dos categorías de población: la población objetiva, que abarca a la totalidad de la población a la que no se puede acceder fácilmente, y la población disponible, que significa una población accesible y valiosa para fines de

investigación. (Carbajal, 2022). Está determinado por el tamaño de su población conocido y en algunos casos puede considerarse infinito, la población está compuesta por un total de “86” personas profesionales en derecho del distrito judicial de Lima-Norte 2022-2023.

### **3.2.1. Muestra**

Lucas (2022) señala que una muestra es un subconjunto de componentes que forman parte de un conjunto definido como población. En este segmento de la población seleccionada se recolectan datos para avanzar en el análisis y se realizan mediciones o exploración de variables, siendo que para la presente investigación la muestra está conformada por “71” individuos profesionales conocedores de derecho quienes son: 10 jueces, 15 fiscales, 15 abogados y 31 personas que concurren diariamente a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

## **3.3. Operacionalización de variables**

### **3.3.1. Variable independiente:**

Derechos humanos

### **3.3.2 Variable dependiente:**

Violencia familiar

Tabla 1

## Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Likert
V.I. Derechos humanos	Son el conjunto de condiciones materiales, espirituales y jurídicas necesarias para que las personas se desarrollen y vivan como seres humanos valiosos. El respeto es la naturaleza humana.	Estos derechos están delineados en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales, específicamente la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Protección a la mujer	-Derecho a la protección de la familia -Concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano -Características y principios -Reconocimiento y protección internacional de los derechos humanos -La declaración Universal de Derechos Humanos -Principales instrumentos internacionales -Las Constitución latinoamericana -Constitución política del Perú de 1993 -Constitución política del Perú de 1979	Del 1 al 9	1.En desacuerdo total 2. En desacuerdo 3. Poco de acuerdo 4. De acuerdo 5.Totalmente de acuerdo
V.D. Violencia familiar	La violencia doméstica es una realidad empírica que ocurre en casi todas las naciones del mundo y se caracteriza por la utilización deliberada y recurrente de la coerción física o psicológica para gobernar, manipular o agredir a los miembros de la familia.	Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia se define como «el uso intencional de la fuerza o la autoridad, ya sea real o potencial, contra uno mismo, otra persona o un colectivo o comunidad, que produce o tiene el potencial de provocar daño, muerte, trastornos mentales o deficiencias en el desarrollo o el funcionamiento».	Ciclo de la violencia familiar	-Indicador -Concepto social y jurídico -Características del maltratador -Tipos de violencia -Consecuencias de la violencia familiar -Hechos que constituyen violencia familiar -Las medidas de protección -Violencia al Interior de la Familia -Violencia intrafamiliar	Del 10 al 18	1.En desacuerdo total 2. En desacuerdo 3. Poco de acuerdo 4. De acuerdo 5.Totalmente de acuerdo

Fuentes: autor propio (2024)

### **3.4. Instrumentos**

El Cuestionario, identifica los aspectos cruciales del fenómeno, nos permite identificar cuestiones específicas que resultan más importantes y reduce la realidad a un número limitado de hechos esenciales, entre dos variables y dos dimensiones en la investigación el instrumento cuestionario consta de 18 interrogaciones en base a los indicadores.

Asimismo, se coordinará el procedimiento de trabajo, en la que se realizará el uso de herramientas, se evaluará la información recolectada y se revisará descriptivamente la información recolectada, y se reflejarán las variables y dimensiones con tablas porcentuales. (Lucas, 2022)

### **3.5. Procedimientos**

El objetivo es recopilar información sobre las variables de la investigación, esto se realizará a través de cuestionarios. Asimismo, las respuestas obtenidas serán codificadas para la investigación. Algunos métodos de procesamiento se enumeran a continuación: Las herramientas de recolección de información se desarrollan de acuerdo al marco teórico. Estas herramientas se elaboran mediante procesos auténticos y confiables. Si se utilizan herramientas, la información recopilada será revisada y analizada. (Lucas, 2022)

### **3.6. Análisis de datos**

Es posible reconocer que el análisis constituye una fase esencial en el proceso de investigación, en la cual se organiza y procesa de manera meticulosa y analítica la información obtenida, facilitando una comprensión más profunda del tema investigado. Esta fase incluye la descripción, determinación e interpretación de los

datos obtenidos. El análisis es cuantitativo o una combinación de ambos enfoques, según lo que demande el objetivo del estudio. Es posible reconocer que, una vez establecido el diseño de investigación y seleccionada la muestra de acuerdo con la pregunta de investigación, el siguiente paso implica la recolección de datos pertinentes acerca de las variables involucradas en el estudio (Sánchez-Reyes et al., 2018)

En esta etapa consideramos tres tareas estrechamente relacionadas: seleccionar y diseñar dispositivos de medición confiables. Las pruebas de validez se basarán en el juicio de expertos, al respecto utilizar instrumentos para medir variables.

Es posible reconocer que la preparación de las medidas obtenidas para su análisis detallado, a través de la codificación de datos, constituye un paso fundamental en el proceso de investigación, asegurando así una adecuada interpretación y manejo de la información. En la aplicación de los instrumentos utilizados y los datos recolectados participó el investigador.

Es posible reconocer que, en el análisis descriptivo, se utilizó el programa Excel junto con tablas y gráficos para organizar y representar los datos obtenidos a partir de los instrumentos de recolección empleados. Por otro lado, para el análisis inferencial, se empleó el software estadístico SPSS, es posible reconocer que esto permitió identificar las relaciones entre las variables y sus dimensiones correspondientes, lo que facilitó una interpretación más detallada de los resultados obtenidos y la validación de las hipótesis formuladas.

### **3.7. Consideraciones éticas**

Es posible reconocer que la investigación actual se llevó a cabo conforme a las buenas prácticas de investigación, lo que garantizó la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. Básicamente se construyó conocimiento sobre algún interés particular que está obstaculizando las verdaderas razones de la investigación científica actual. (Carbajal, 2022)

## IV. RESULTADOS

El resultado está diseñado para presentar y describir los datos obtenidos durante su investigación, para que luego pueda interpretarlos y compararlos con la teoría, los métodos avanzados y su propia investigación.

### 4.1. Protección a la mujer

**Tabla 2**

*Los derechos humanos son indispensables*

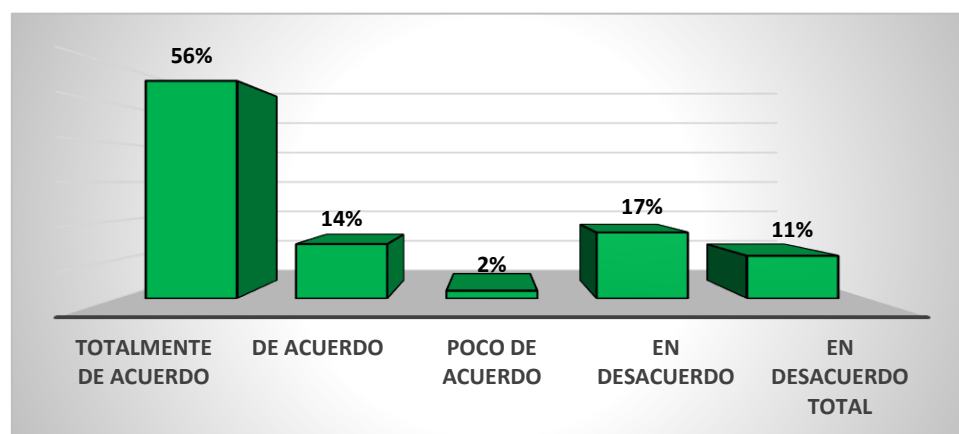
*Pregunta 1. ¿Considera usted que, los derechos humanos son indispensables para el desarrollo integral de la persona en defensa de las víctimas?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Totalmente de acuerdo	40	56%	56
De acuerdo	10	14%	70
Poco de acuerdo	1	2%	72
En desacuerdo	12	17%	89
En desacuerdo total	8	11%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 1**

*Protección a la mujer*

*¿Considera usted que los derechos humanos son indispensables para el desarrollo integral de la persona en defensa de las víctimas?*



Nota. En la pregunta N° 01 se aprecia en las barras que un, 56% respondieron estar de totalmente de acuerdo, que los derechos humanos son indispensables para el desarrollo integral de la persona en defensa de las víctimas, ya que un 14% indicaron estar de acuerdo con la encuesta realizada, solo un 2% del total de los encuestados indico, poco de acuerdo, mientras que un 17% a tino a responder, en desacuerdo, y un 11% de los encuestados respondió, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 3**

*La protección a la mujer es un Derecho Constitucional*

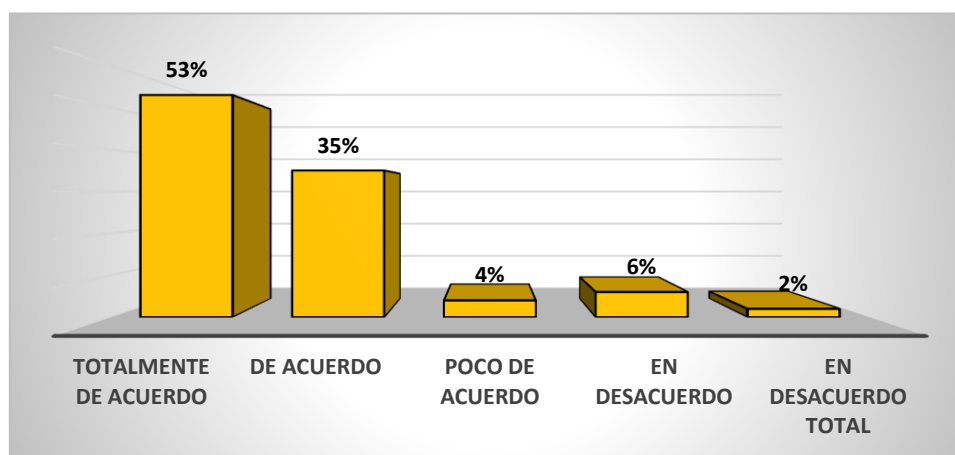
*Pregunta 2. ¿Cree usted que la protección a la mujer es un Derecho Constitucional?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	38	53%	53
De acuerdo	25	35%	88
Poco de acuerdo	3	4%	92
En desacuerdo	4	6%	98
En desacuerdo total	1	2%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 2**

*La protección a la mujer es un Derecho Constitucional*

*¿Cree usted que la protección a la mujer es un derecho constitucional?*



Nota. En la pregunta N.º 02 se aprecia en la tabla 3 que un, 53% del total de la población respondió totalmente de acuerdo, que la protección a la mujer es un derecho constitucional, mientras tanto un 35% refieren estar de acuerdo con la encuesta realizada, y un 4% de la población respondió, poco de acuerdo, y solo un 6% manifestó, en desacuerdo, solo un 2% de los encuestados señalaron estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 4**

*El derecho a la protección de la familia*

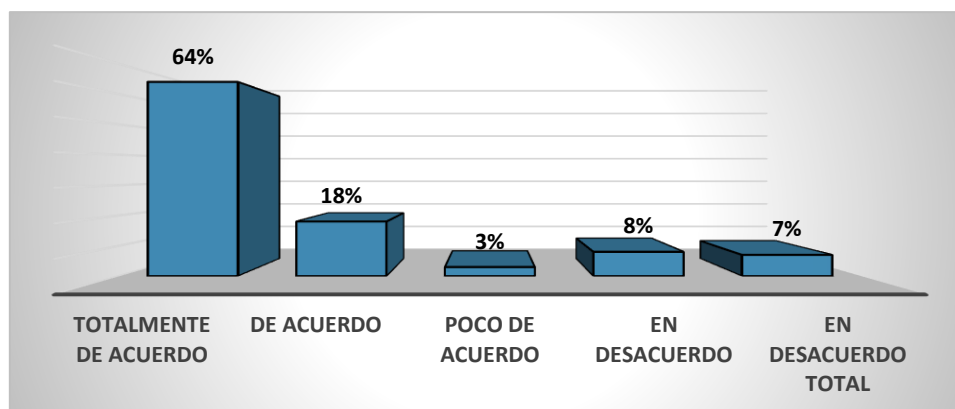
*Pregunta 3. ¿Cree usted que el derecho a la protección de la familia debe ser respetado por la sociedad y el Estado?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	45	64%	64
De acuerdo	13	18%	82
Poco de acuerdo	2	3%	85
En desacuerdo	6	8%	93
En desacuerdo total	5	7%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 3**

*El derecho a la protección de la familia*

*¿Cree usted que el derecho a la protección de la familia debe ser respetado por la sociedad y el Estado?*



Nota. En la pregunta N.º 03 se visualiza que un, 64% del total de los encuestados respondió totalmente de acuerdo, con la pregunta realiza a los encuestados, ya que un 18% señala de acuerdo que el derecho a la protección de la familia debe ser respetado por la sociedad y el Estado, el 3% indico estar, poco de acuerdo con la pregunta, ya que un 8% refieren estar, en desacuerdo, mientras que un 7% de los encuetados señalo estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 5**

*El concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano*

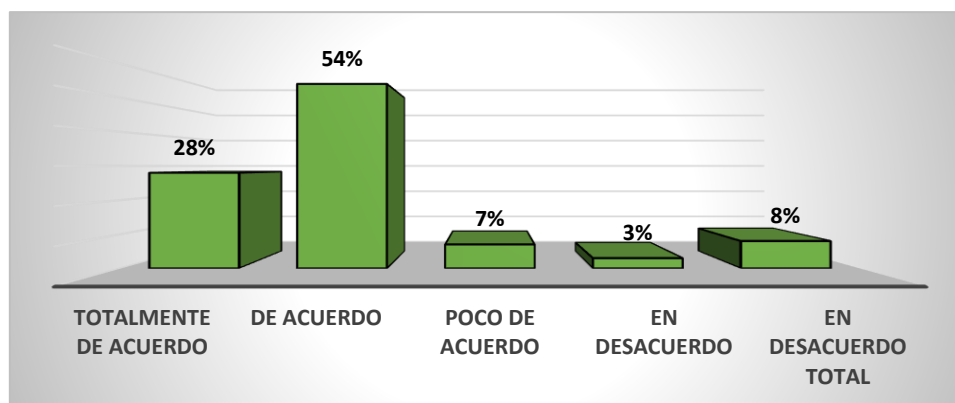
*Pregunta 4. ¿Cree usted que el concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano es un elemento fundamental?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	20	28%	28
De acuerdo	38	54%	82
Poco de acuerdo	5	7%	89
En desacuerdo	2	3%	92
En desacuerdo total	6	8%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 4**

*El concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano*

*¿Cree usted que el concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano es un elemento fundamental?*



Nota. En la pregunta N° 04 como se aprecia en la tabla y barras un, 28% señalaron estar totalmente de acuerdo, que el concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano es un elemento fundamental, mientras tanto el 54% del total de la población manifestó estar de acuerdo, y el 7% señalo, poco de acuerdo con la encuesta, solo un 3% de los encuestados señalo, en desacuerdo, y el 8% de la población indico estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 6**

*La declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia*

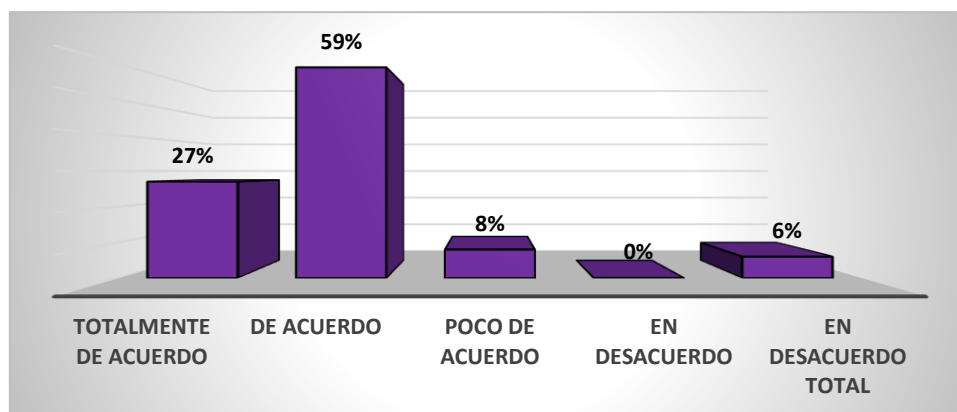
*Pregunta 5. Cree usted que, ¿la declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Totalmente de acuerdo	19	27%	27
De acuerdo	42	59%	86
Poco de acuerdo	6	8%	94
En desacuerdo	0	0%	94
En desacuerdo total	4	6%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 5**

*La declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia*

*¿Cree usted que la declaración Universal de Derechos Humanos protege a la familia?*



Nota. En la pregunta N° 05 se visualiza en la figura de un, 27% del total de indicaron totalmente de acuerdo, ya que un 59% del total de los encuestados indicaron estar de acuerdo, que la declaración Universal de Derechos Humanos es protege a la familia, solo un 8% respondieron, poco de acuerdo, un 0% señalo, en desacuerdo, por ello el 6% respondieron diciendo estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 7**

*Los Principales Instrumentos Internacionales Garantizan Los Derechos Humanos*

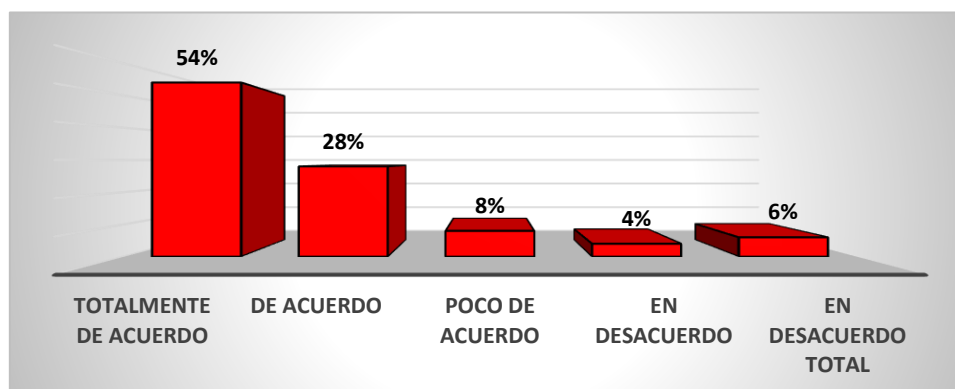
*Pregunta 6. ¿Cree usted que, los principales instrumentos internacionales garantizan los derechos humanos?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	38	54%	54
De acuerdo	20	28%	82
Poco de acuerdo	6	8%	90
En desacuerdo	3	4%	94
En desacuerdo total	4	6%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 6**

*Los Principales Instrumentos Internacionales Garantizan Los Derechos Humanos*

*¿Cree usted que los principales instrumentos internacionales garantizan los derechos humanos?*



Nota. En la pregunta N° 06 se ve en la tabla de un resultado al 100% del resultado que un, 54% de profesionales encuestados señalaron totalmente de acuerdo que los principales instrumentos internacionales garantizan los derechos humanos, apreciándose que un 28% indicando estar de acuerdo, así que un 8% señaló diciendo, poco de acuerdo, y un 4% de los encuestado diciendo, en desacuerdo, así mismo el 6% señalando estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 8**

*La Corte Interamericana garantiza el derecho de familia*

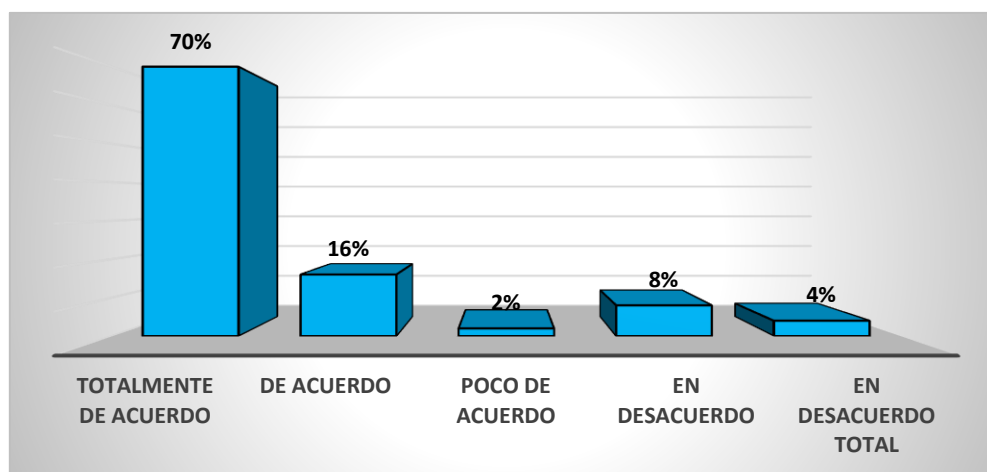
*Pregunta 7. ¿Cree usted que, la Corte Interamericana garantiza el derecho de familia?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	50	70%	70
De acuerdo	11	16%	86
Poco de acuerdo	1	2%	88
En desacuerdo	6	8%	96
En desacuerdo total	3	4%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 7**

*La Corte Interamericana garantiza el derecho de familia*

*¿Cree usted que la Corte Interamericana garantiza el derecho de familia?*



Nota. En la pregunta N° 07 los encuestados señalaron un, 70% diciendo estar totalmente de acuerdo, que la Corte Interamericana garantiza el derecho de familia, y solo un 16% de la población señaló de acuerdo, y un 2% indicaron, poco de acuerdo, mientras que un 8% respondieron diciendo estar, en desacuerdo, de este modo el 4% de los encuestados señaló, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 9**

*La Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos*

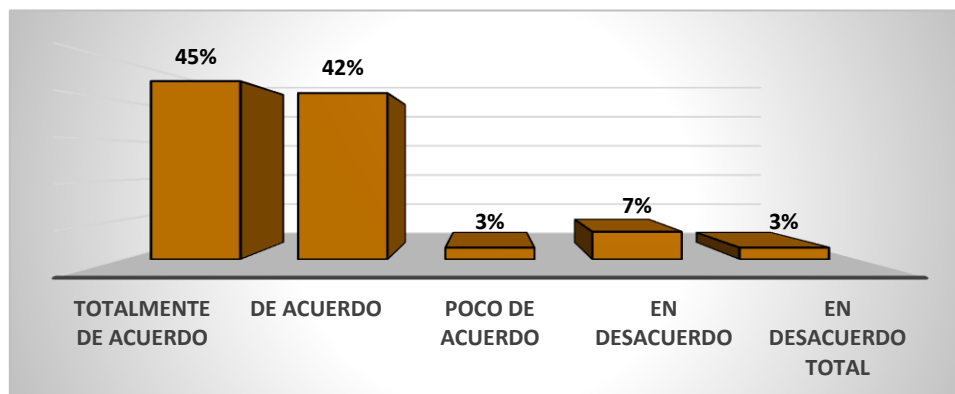
*Pregunta 8. ¿Considera usted que, La Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	32	45%	45
De acuerdo	30	42%	87
Poco de acuerdo	2	3%	90
En desacuerdo	5	7%	97
En desacuerdo total	2	3%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 8**

*La Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos*

*¿Considera usted que, Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos?*



Nota. En la pregunta N° 08 un, 45% del total de la población señaló totalmente de acuerdo, que Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos, mientras que un 42% de las personas encuestadas indicaron de acuerdo, por ello un 3% refirió, poco de acuerdo, solo el 7% señalaron, en desacuerdo, de igual modo un 3% de las personas encuestadas señalaron, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 10**

*La Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista al Derecho Familiar*

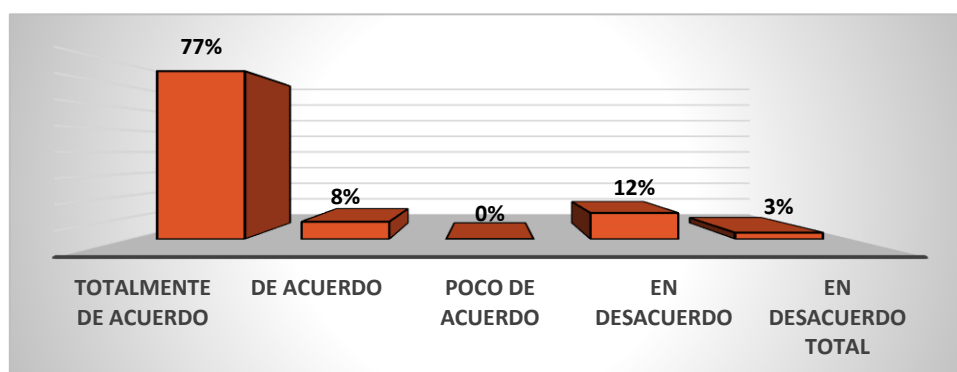
*Pregunta 9. ¿Cree usted que, la Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista en relación al derecho de familia?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulad o
Totalmente de acuerdo	55	77%	77
De acuerdo	6	8%	85
Poco de acuerdo	0	0%	85
En desacuerdo	8	12%	97
En desacuerdo total	2	3%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 9**

*La Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista al Derecho Familiar*

*¿Cree usted que, la Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista en relación al derecho de familia?*



Nota. En la pregunta N° 09 se aprecia en las barras que un, 77% de las personas encuestadas indicaron totalmente de acuerdo, que la Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista en relación al derecho de familia, solo un 8% señalando de acuerdo, y un 0% indico, poco de acuerdo, mientras que un 12% solo indico, en desacuerdo, ya que un 3% menciona, en desacuerdo total con la pregunta realizada en el distrito judicial Lima-Norte.

#### 4.2. Ciclo de la violencia familiar

**Tabla 11**

*La violencia familiar en grado de tentativa es protegida por el estado*

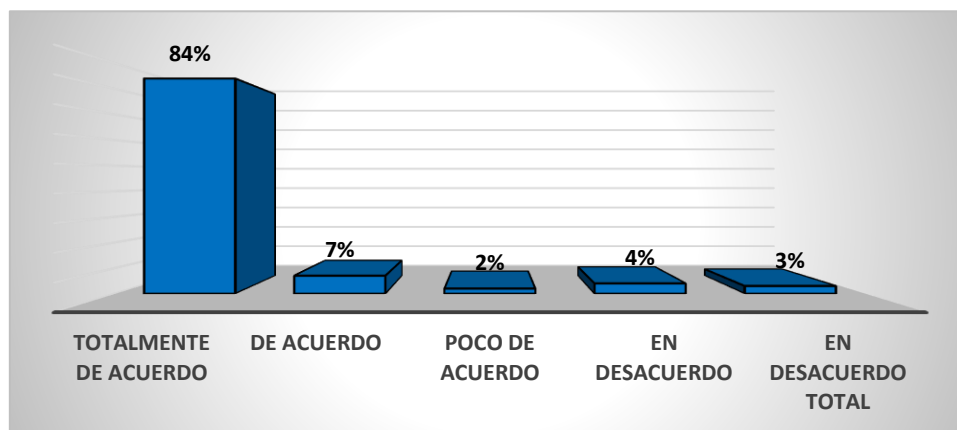
*Pregunta 10. ¿Considera usted que, la violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el estado?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	60	84%	84
De acuerdo	5	7%	91
Poco de acuerdo	1	2%	93
En desacuerdo	3	4%	97
En desacuerdo total	2	3%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 10**

*La violencia familiar en grado de tentativa es protegida por el estado*

*¿Considera usted que, la violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el estado?*



Nota. En la pregunta N° 10 un gran porcentaje se aprecia en la barra que un, 84% de población encuestada respondió totalmente de acuerdo, que la violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el estado, teniendo un 7% del resultado respondieron de acuerdo, solo un 2% señaló, poco de acuerdo, y un 4% de la población refirió, en desacuerdo, mientras que un 3% respondió, en desacuerdo total con la encuesta realizada en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 12**

*La violencia familiar está protegida por los operadores de justicia*

*Pregunta 11. ¿Cree usted que la violencia familiar está protegida por los operadores de justicia?*

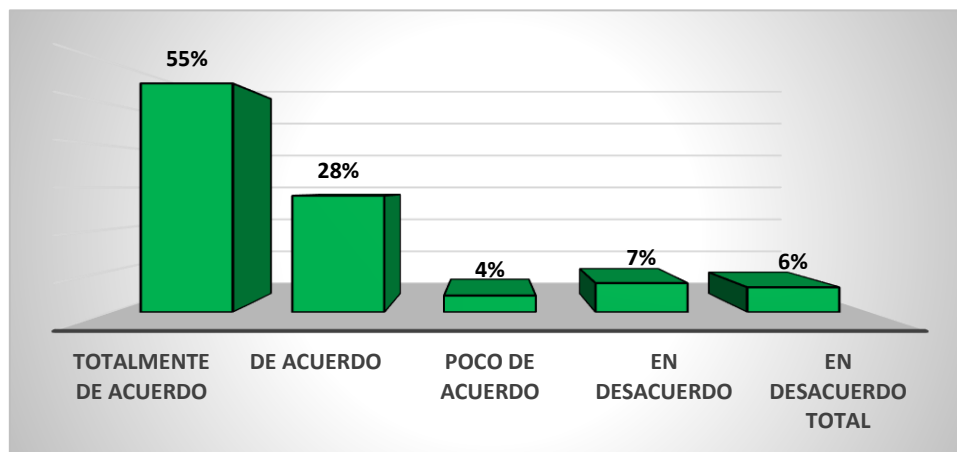
Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Totalmente de acuerdo	39	55%	55
De acuerdo	20	28%	83
Poco de acuerdo	3	4%	87
En desacuerdo	5	7%	93
En desacuerdo total	4	6%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 11**

*La violencia familiar está protegida por los operadores de justicia*

*¿Cree usted que la violencia familiar está protegida por los operadores de justicia?*



Nota. En la pregunta N° 11 se ve en la figura que un, 55% de la población encuestada señaló estar en totalmente de acuerdo, así como un 28% de los encuestados señalaron de acuerdo, por ello el 4% del total respondió, poco de acuerdo, así como un 7% refirió estar, en desacuerdo, de este modo un 6% manifestó, en desacuerdo total con respecto a la pregunta realizada en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 13**

*El ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas*

*Pregunta 12. ¿Cree usted que, el ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas cambiantes más evidentes?*

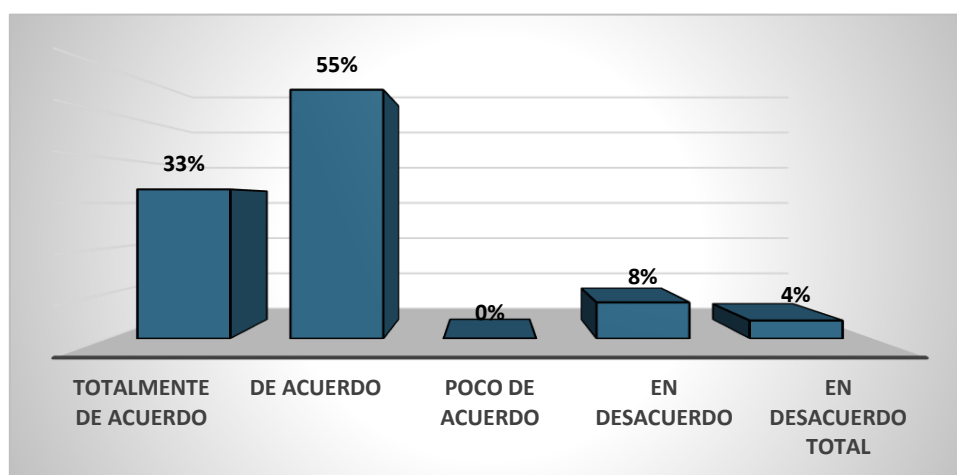
Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
--------	------------	------------	-----------

Totalmente de acuerdo	23	33%	33
De acuerdo	39	55%	88
Poco de acuerdo	0	0%	88
En desacuerdo	6	8%	96
En desacuerdo total	3	4%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 12**

*El ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas*

*¿Cree usted que, el ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas cambiantes más evidentes?*



Nota. En la pregunta N° 12 se observa en tabla que un, 33% de los encuestado refirieron totalmente de acuerdo, que el ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas cambiantes más evidentes, mientras que un porcentaje considerable indico un 55% estar de acuerdo con la pregunta, un 0% señalaron, poco de acuerdo, así mismo un 8% de la población señalo, en desacuerdo, así como un 4% de la población indico, en desacuerdo total con respecto a la pregunta realizada en el distrito judicial Lima-Norte.

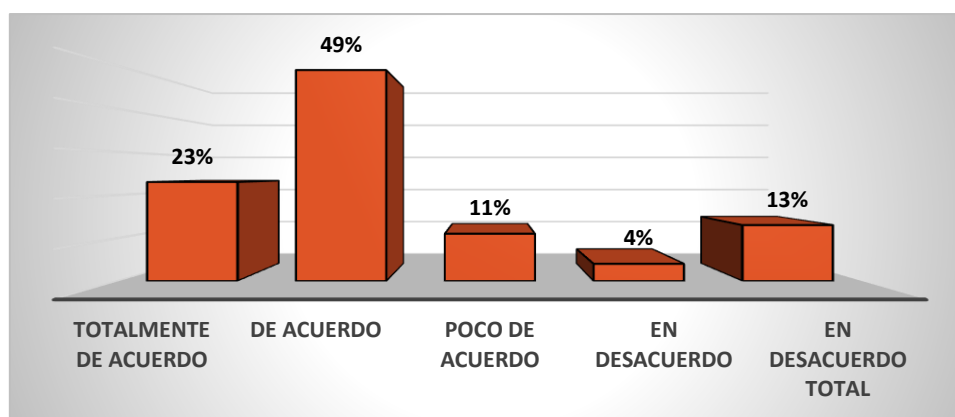
**Tabla 14***Medidas de protección emitidas por el Juez*

*Pregunta 13 ¿Cree usted que, las medidas de protección emitidas por el Juez son cumplidas por el agresor?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	16	23%	23
De acuerdo	35	49%	72
Poco de acuerdo	8	11%	83
En desacuerdo	3	4%	87
En desacuerdo total	9	13%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 13***Medidas de protección emitidas por el Juez*

*¿Cree usted que, las medidas de protección emitidas por el Juez son cumplidas por el agresor?*



Nota. En la pregunta N° 13 en tabla 13 se aprecia que un, 23% respondieron los encuestados totalmente de acuerdo, por ello se aprecia en la barra que un 49% señalan estar de acuerdo con la pregunta, que las medidas de protección emitidas por el Juez son cumplidas por el agresor, ya que un 11% solo refirieron, poco de acuerdo, y solo un 4% de los encuestado indico, en desacuerdo, mientras que un 13% señalo, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 15**

*Los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho a la vida*

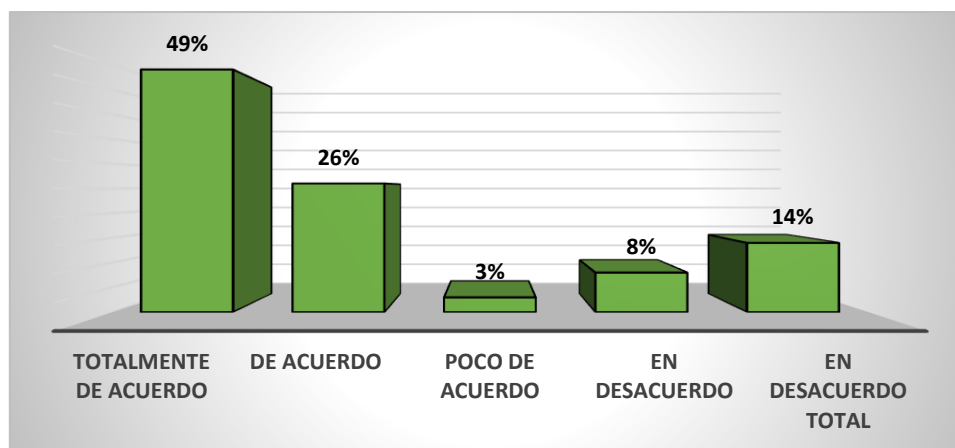
*Pregunta 14. ¿Cree usted que, los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho fundamental a la vida?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	35	49%	49
De acuerdo	18	26%	75
Poco de acuerdo	2	3%	78
En desacuerdo	6	8%	86
En desacuerdo total	10	14%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 14**

*Los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho a la vida*

*¿Cree usted que, los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho fundamental a la vida?*



Nota. En la pregunta N° 14 se aprecia en la barra que un, 49% de profesionales encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo, Cree usted que los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho fundamental a la vida, solo un 26% señalo estar de acuerdo con la encuesta, ya que un 3% señalo, poco de acuerdo, un 8% de la población señalo, en desacuerdo, así como un 14% del total de las

personas indicaron, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 16**

*La agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar*

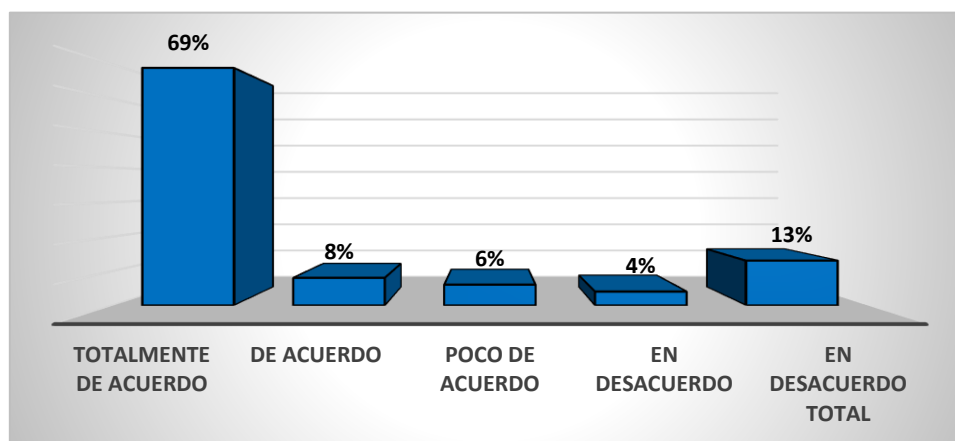
*Pregunta 15. ¿Cree usted que, la agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Totalmente de acuerdo	50	69%	69
De acuerdo	6	8%	77
Poco de acuerdo	4	6%	83
En desacuerdo	3	4%	87
En desacuerdo total	9	13%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 15**

*La agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar*

*¿Cree usted que, la agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar?*



Nota. En la pregunta N° 15 se observa que un, 69% de personas encuestadas respondieron totalmente de acuerdo, que la agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar, solo el 8% de la población indico de acuerdo con respecto

a la pregunta, así como un 6% manifestó estar, poco de acuerdo, y un 4% del total indicaron, en desacuerdo, así mismo el 13% señalaron indicaron, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 17**

*Medidas de protección que minimizan la violencia contra las mujeres*

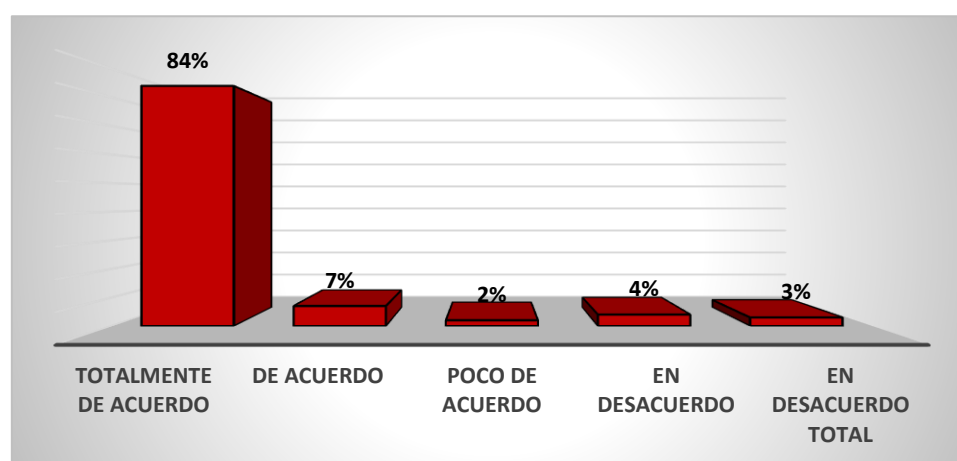
*Pregunta 16 ¿Cree usted que, las medidas de protección minimizan la violencia contra las mujeres?*

<b>Valido</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Por-valido</b>	<b>Acumulado</b>
Totalmente de acuerdo	60	84%	84
De acuerdo	5	7%	91
Poco de acuerdo	1	2%	93
En desacuerdo	3	4%	97
En desacuerdo total	2	3%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 16**

*Medidas de protección que minimizan la violencia contra las mujeres*

*¿Cree usted que, las medidas de protección minimizan la violencia contra las mujeres?*



Nota. En la pregunta N° 16 en la figura y barra se aprecia que un, 84% de la población señaló totalmente de acuerdo, que las medidas de protección minimizan la violencia

contra las mujeres, así que un 7% menciona de acuerdo, y solo un 2% indico estar, poco de acuerdo, el 4% refirió, en desacuerdo, por lo tanto, el 3% de los encuestados señalaron, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 18**

*La violencia familiar se desarrolla por aspectos económicos y morales*

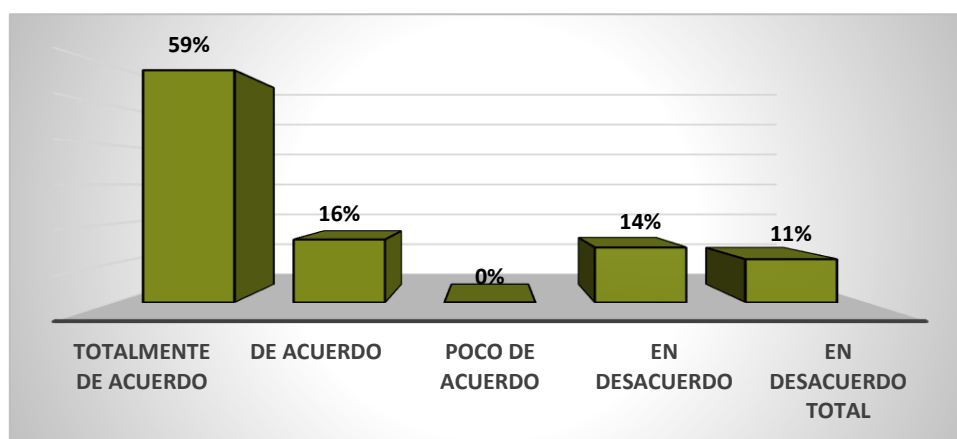
*Pregunta 17. ¿Considera usted que, la violencia la familia se desarrolla por aspectos económicos y morales?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Totalmente de acuerdo	42	59%	59
De acuerdo	11	16%	75
Poco de acuerdo	0	0%	75
En desacuerdo	10	14%	89
En desacuerdo total	8	11%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 17**

*La violencia familiar se desarrolla por aspectos económicos y morales*

*¿Considera usted que, la violencia la familia se desarrolla por aspectos económicos y morales?*



Nota. En la pregunta N° 17 en la tabla se logra un, 59% de profesionales encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo, que la violencia la familia se desarrolla por

aspectos económicos y morales, mientras que un 16% dijeron estar de acuerdo, y un 0% del total señaló, poco de acuerdo, así que el 14% solo señalaron estar, en desacuerdo, así mismo un 11% de la población menciono diciendo, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

**Tabla 19**

*La violencia intrafamiliar es carácter social y étnico*

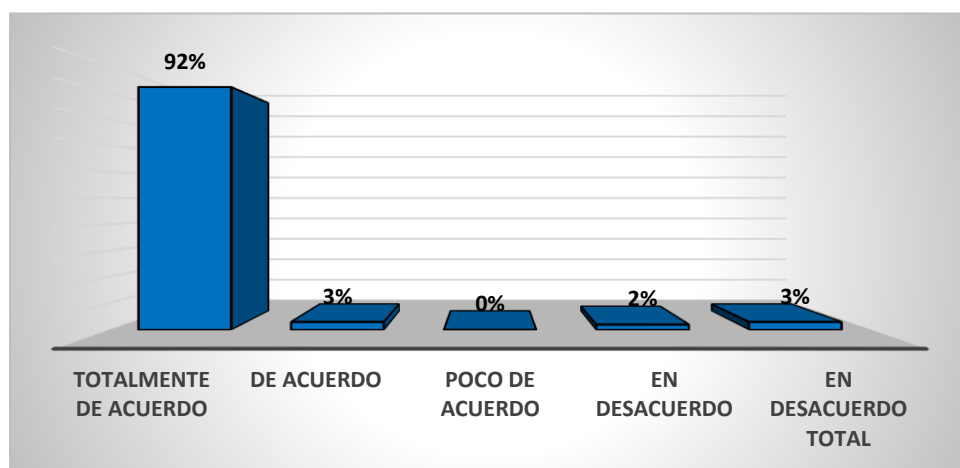
*Pregunta 18. ¿Cree usted que, la violencia intrafamiliar es carácter social y étnico?*

Valido	Frecuencia	Por-valido	Acumulado
Totalmente de acuerdo	66	92%	92
De acuerdo	2	3%	95
Poco de acuerdo	0	0%	95
En desacuerdo	1	2%	97
En desacuerdo total	2	3%	100
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100%</b>	

**Figura 18**

*La violencia intrafamiliar es carácter social y étnico*

*¿Cree usted que, la violencia intrafamiliar es carácter social y étnico?*



Nota. En la pregunta N° 18 se aprecia una gran importancia en la pregunta que un, 92% del total de los encuestados señaló totalmente de acuerdo, solo un 3% de los

encuestados señalo de acuerdo, un 0% menciono, poco de acuerdo, que la violencia intrafamiliar es carácter social y étnico, así mismo el 2% respondió estar, en desacuerdo, de la misma forma un 3% del total de encuestado indicaron, en desacuerdo total con la pregunta en el distrito judicial Lima-Norte.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

#### 3.4.1. Hipótesis general

**H<sub>1</sub>.** Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

**H<sub>0</sub>. No** existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

**Tabla 20**

*Contrastación hipótesis general*

Rho de Spearman		Correlaciones	
		Derechos humanos	Violencia familiar
Derechos humanos	Coefficiente de correlación	1,000	,673
	Sig. (bilateral)	.	,003
	N	71	71
Violencia familiar	Coefficiente de correlación	,673	1,000
	Sig. (bilateral)	,003	.
	N	71	71

*Nota.* De la tabla de correlación se tiene, una correlación de 0.673, este resultado confirma que existe una relación significativa entre ambas variables, en el caso de (valor -p) es de 0.003 menor que 0.05, resultado que rechaza la hipótesis nula.

### 3.4.2. Hipótesis específica 1

**H<sub>i</sub>**. Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023.

**H<sub>o</sub>**. No existe relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023.

**Tabla 21**

Contrastación hipótesis específica 1

Rho de Spearman		Correlaciones	
		Derechos humanos	Ciclo de la violencia
Derechos humanos	Coefficiente de correlación	1,000	,773
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	71	71
Ciclo de la violencia	Coefficiente de correlación	,773	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	71	71

*Nota.* en cuanto a la Contrastación de la H<sub>i</sub>. Específica 1. Se tiene un coeficiente de 0,773, el cual con conduce a indicar que existe una relación entre la protección derechos humanos y el ciclo de violencia en las familias. Debido al significancia bilateral es de 0.002. menor que 0.05,

### 2.4.3. Hipótesis específica

**H<sub>i</sub>.** Existe relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

**H<sub>o</sub>.** No existe relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023.

**Tabla 22**

*Contrastación hipótesis específica2*

Rho de Spearman		Correlaciones	
		Violencia familiar	Protección a la mujer
Violencia familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,642
	Sig. (bilateral)	.	,003
	N	71	71
Protección a la mujer	Coeficiente de correlación	,723	1,000
	Sig. (bilateral)	,043	.
	N	71	71

*Nota.* Se tiene el coeficiente 0,642 el cual indica que existe una relación entre la violencia familiar y la protección a las mujeres, por otro lado, el nivel de significancia bilateral es de 0.003, el cual es menor que el 0.05 esto permite rechazar la hipótesis nula.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el procesamiento de los datos se llegó a un coeficiente de 0,642 de relación, con el cual se confirma la hipótesis general llegándose a determinar que si existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, por el resultado, en la pregunta N° 01 se aprecia en las barras que un, 56% respondieron estar de totalmente de acuerdo, que los derechos humanos son indispensables para el desarrollo integral de la persona en defensa de las víctimas, ya que un 14% indicaron estar de acuerdo con la encuesta realizada, solo un 2% del total de los encuestados indico, poco de acuerdo, mientras que un 17% a tino a responder, en desacuerdo, y un 11% de los encuestados respondió, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte. De la Rho de Spearman que corroboran dicha relación

En la opinion de, Llumipanta (2020) la teoría y el marco legal para salvaguardar los derechos humanos asegura el pleno cumplimiento del respeto a la dignidad humana y puede desafiar lo económico, lo social y lo político. En este sentido, la presente investigación aborda, desde un punto de vista etnográfico, con el objetivo de la investigación.

A continuación, en relación a la hipótesis especifica 01 se explica que si existe relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, hipótesis corroborada con el resultado obtenido del coeficiente de relación de 0,773, además, se aprecia en la tabla 3 que un, 53% del total de la población respondió totalmente de acuerdo, que la protección a la mujer es un derecho normativo, mientras tanto un 35% refieren estar de acuerdo con la encuesta realizada,

y un 4% de la población respondió, poco de acuerdo, y solo un 6% manifestó, en desacuerdo, solo un 2% de los encuestados señalaron estar, en desacuerdo total en el distrito judicial Lima-Norte. corroboran dicha relación con la prueba estadística de la Rho de Spearman.

Siguiendo a la misma tesis, Ramírez (2019) tuvo como objetivo principal, determinar los requisitos mínimos necesarios para la defensa adecuada de los derechos a la libertad de expresión en nuestra constitución recientemente formulada, que supera la constitución política chilena de 1980. Para explicar la importancia de una encarnación meticulosa, utilizó los principios estipulados en el marco La legislación internacional en materia de derechos humanos, en lo que respecta a la libertad de expresión y la protección de los miembros de la familia, reconoce el derecho de cada persona a enunciar su opinión sin temor a represalias, siempre y cuando no se transgredan los derechos de otros. El autor coincide con el objetivo de investigación.

Finamente en la hipótesis específica 02 si existe relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, esto se determinó por el coeficiente de correlación de 0,642, el cual se corrobora en la pregunta N° 10, se aprecia en la barra que un, 84% del total de los encuestados señalaron totalmente de acuerdo, que la violencia familiar, en grado de tentativa el Estado los protege a las víctimas agredidas, teniendo un 7% del resultado respondieron de acuerdo, solo un 2% señalo, poco de acuerdo, y un 4% de la población refirió, en desacuerdo, mientras que un 3% respondió, en desacuerdo total con la pregunta realizada en el distrito judicial Lima-Norte.

Al respecto Guevara (2023) en su investigación tuvo como objetivo examinar el impacto de la violencia familiar en los logros académicos de los jóvenes en un programa de José Leonardo Ortiz. La investigación tuvo como objetivo analizar cómo la violencia familiar afecta el rendimiento académico de los jóvenes que participan en un programa en el distrito de José Leonardo Ortiz. A través de este estudio, se intentó entender de qué manera las experiencias de violencia en el entorno familiar impactan el desempeño escolar de los estudiantes, incidiendo en su capacidad para concentrarse, aprender y comprometerse activamente con sus estudios.

## VI. CONCLUSIONES

**A.** Se estableció que existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, como respuesta al objetivo general de la investigación, puesto que la Constitución garantiza la protección de los derechos básicos de todas las personas, incluida su seguridad y bienestar en el entorno familiar. Sin embargo, la persistencia de la violencia familiar pone de relieve una discrepancia entre el marco jurídico y su aplicación real, lo que revela la necesidad de políticas más sólidas y medidas concretas para abordar este problema de manera integral.

**B.** Se estableció que presenta una relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, como respuesta al objetivo específico 1 por cuanto la perpetración de la violencia en la familia pone en peligro los derechos humanos esenciales, como el derecho a la vida y al bienestar físico y mental. Esta situación significa una falta de salvaguardias efectivas para estos derechos, por lo que se requiere un enfoque integral para abordar el ciclo de violencia desde su esencia.

**C.** Finalmente se determinó que existe una relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, como respuesta al objetivo específico 2 y de los resultados se instituye el papel crucial de la perspectiva constitucional en la comprensión de la relación entre la violencia familiar y la protección de los derechos de las mujeres, donde la persistencia de la violencia familiar indica que existe una brecha entre el marco legal y su implementación real. Para abordar este problema de

manera integral, siendo imperativo fortalecer los mecanismos de protección y fomentar una cultura de respeto e igualdad de género.

## VII. RECOMENDACIONES

**A.** al haberse determinado que existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023 y dado a la persistencia de la violencia familiar que pone de relieve una discrepancia entre el marco jurídico y su aplicación real, se recomienda al poder legislativo establecer políticas más sólidas y medidas concretas para abordar este problema de manera integral.

**B.** Asimismo, al haberse establecido que existe una relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, puesto que la perpetración de la violencia en la familia pone en peligro derechos humanos esenciales, como el derecho a la vida y al bienestar físico y mental, se recomienda a las autoridades encargadas de administrar justicia salvaguardar de manera efectiva el derecho a la vida, salud con la finalidad de mitigar la violencia desde su esencia.

**C.** Finalmente al haberse determinado que existe una relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023, y al ser imperativo fortalecer los mecanismos de protección y fomentar una cultura de respeto e igualdad de género se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables contar con un sistema tecnológico sencillo y viable para la efectivización de las denuncias por violencia familiar que permita incluso una interoperabilidad con las instituciones encargadas de prevención del delito y administración de justicia..

## VIII. REFERENCIAS

- Badilla, A. (s.f.). *El derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22086.pdf>.
- Bolívar, F. (2022). *Reconocimiento como derecho de la mujer, a una vida sin violencia y su relación con las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar según la stc. 3378-2019-pa/tc*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santa María].  
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/d8731786-861b-4aae-b576-8b84143f1e2b>.
- Cabanillas, A. (2019). Derecho a la constitución de la familia y a su protección. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 13(3), 441-478.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7335478>.
- Cabezas, G. (2022). Eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar cuando la víctima y el agresor comparten el mismo techo. *Digital publisher*, 7(3), 217-238.  
[https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/1441/1386](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1441/1386).
- Cabralles, J., Gámez, A., De Los Reyes, E., Hietanen, A., Morales, C., Yáñez, M., Herrera, G., Lovrincevich, I., Belman, J., Rodríguez, J. y Domínguez, D. (2022). *Derechos Humanos en Perspectiva*.  
[https://cedhmichoacan.org/images/PDF/Revistas/DERECHOS\\_HUMANOS\\_EN\\_PERSPECTIVA.pdf](https://cedhmichoacan.org/images/PDF/Revistas/DERECHOS_HUMANOS_EN_PERSPECTIVA.pdf).

- Carbajal, M. (2022). *Conflictos de control constitucional y los derechos humanos según los operadores de justicia del distrito judicial de Junín – Chanchamayo la Merced, Año 2019*. [Tesis de Doctorado, Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/8720>
- Ccaso, A. (2019). Las medidas cautelares y de protección en los procesos de violencia familiar por parte del ministerio público y juzgados de familia de la ciudad de Puno en los años 2010- 2011. *Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(2), 1-7. <https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/41/41>
- Chavez, J. (2015). *Violencia familiar*. Cem, <https://www.trabajosocial.unam.mx/publicaciones/descarga/ViolenciaFamiliar.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (22 de noviembre de 1969). *Convención Americana Sobre Derechos Humanos*. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>.
- Blancas, C. (s.f.). *Constitución Política del Perú del 1979*. <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaConstitucionDe1979YEIDerechoDelTrabajo-5084902.pdf>.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San Jose. (11 de febrero 1978). *Derechos Civiles Políticos*. Costa Rica: [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf).

- Enríquez, J., y Ata, C. (2018). *Integridad psicosomática en adolescentes del 4º año de educación secundaria de la institución educativa Humberto luna del cusco expuestos a actos de violencia familiar y su incidencia en el derecho fundamental a la educación*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/item/9823c8d3-2bd6-495a-9f25-70ad154b3c81>.
- Fernández, M. (2017). La familia vista a la luz de la constitución y los derechos fundamentales: aproximación a un análisis crítico de las instituciones familiares. *Pontificia Universidad Católica del Perú* 1(2), 118-122 <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18290>.
- Fiestas, L. (2019). *El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f2fc84ed-e508-4f34-9545-a081af0ff736/content>.
- Fuertes, C. (2014). Principios y caracteres normativos de los derechos humanos. *Revista de Comunicación* (33), 44-58. <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-PrincipiosYCaracteresNormativosDeLosDerechosHumano-4688219.pdf>.
- García, R. (2008). Concepto de derecho a la vida. *Revista Ius et Praxis*, 14(1), 261-300. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n1/art10.pdf>.
- González, G. (2015). *La necesidad de regular el deber de asistencia familiar mutua y los derechos sucesorios de la familia ensamblada en el Código Civil*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/487/GONZALEZ%20REQUE%20GUSTAVO%20ADOLFO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Guevara, M. (2023). *Violencia familiar y el rendimiento académico de los jóvenes de un programa privado del distrito de José Leonardo Ortiz – 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10744>.

Hijar, G. (2015). *El derecho a la reparación de las mujeres víctimas de violencia sexual durante conflictos armados: análisis del caso peruano*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/6331>.

Ibarra, A. (2021). *Violencia familiar* (1ª ed). Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
[https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2021-08/VIOLENCIA\\_FAMILIAR.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2021-08/VIOLENCIA_FAMILIAR.pdf).

Ley N° 30364. (24 de noviembre de 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.  
[https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036\\_erradicarviolencia.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf).

Llumipanta, A. (2020). *La educación en derechos humanos en la educación general básica preparatoria*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7220>.

- Molina, A. (2022). La impunidad en el delito de la violencia psicológica contra la mujer en el cantón Portoviejo en el período 2019-2021. *Digital Publisher CEIT*, 7(5), p.172-186.  
[https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/1424](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1424).
- Lucas, E. (2022). *Inteligencia emocional y fidelización de clientes del Instituto Superior Tecnológico Privado de Alta Cocina D'Gallia S.A.C. Magdalena - Lima, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92843>.
- Medina, J. (1991). Programa de prevención de la violencia familiar. la intervención psicológica como alternativa a las medidas penales. *Psicología Jurídica*, 48(1). p. 3-5. <https://www.papelesdel psicologo.es/resumen?pii=481>.
- Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. [Tesis de pregrado, UNIVERSIDAD Señor de Sipán].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>.
- Nomberto, (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3045>.
- Ochoa, G., y Rodríguez, L. (2024). *Supervisión de medidas otorgadas contra la violencia familiar y las garantías constitucionales que protegen a la víctima (Huacho, 2022)*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8730>.

- Ortiz, (2021). La dignidad humana como fundamento de los Derecho. *Semilla Científica*, (2), 2710-7574.  
<https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/sc/article/view/1060>.
- Pantigoso, E. (2021). *Medidas de protección por violencia familiar y el derecho a la integridad de las víctimas, en Yarinacocha, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali].  
<https://repositorio.unu.edu.pe/items/2f6dd5d8-e239-4fda-a47d-988b41695231>.
- Perla, G. (2015). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios*. (2°ed).  
[https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/fase\\_de\\_induccion/2015\\_Fase\\_induccion\\_Fundamentos\\_teoricos.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/fase_de_induccion/2015_Fase_induccion_Fundamentos_teoricos.pdf).
- Ramírez, D. (2019). *Derecho a la Libertad de Expresión en una nueva Constitución desde la perspectiva del Derecho Internacional de Derechos Humanos*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/159518>.
- Ramírez, W. (2018). *Consecuencias socio jurídicas de la sobre criminalización de los actos de violencia familiar en la ciudad de Cajamarca*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].  
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6618338>.
- Rivera, K. (2019). *Los Derechos Humanos y las limitaciones para su protección en el derecho internacional*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1724>.

- Román, L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*. [Tesis de doctorado, Universidad Rovira I Virgili]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=114342>.
- Sánchez, H., Reyes., C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1°ed) Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez, K. (2020). *Principio de proporcionalidad en los casos de violencia familiar tramitados en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51052>.
- Sánchez, O. (2013). *Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://core.ac.uk/download/pdf/323352713.pdf>.
- Sosa, M. (2020). *Los derechos humanos de las mujeres en las sentencias de violencia de género en Quito*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7480>.
- Supo, J. (2013). Como validar un instrumento. [https://www.cua.uam.mx/pdfs/coplavi/s\\_p/doc\\_ng/validacion-de-instrumentos-de-medicion.pdf](https://www.cua.uam.mx/pdfs/coplavi/s_p/doc_ng/validacion-de-instrumentos-de-medicion.pdf).
- Valencia, M. (2023). *Violencia intrafamiliar en mujeres y feminicidio: ¿qué motivó al legislador a incluir el agravante de: “ser mujer” y crear un nuevo tipo penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Bucaramanga].

<https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/20338?locale-attribute=en>.

Vidigal, A. (2011). *Protección internacional de los derechos humanos – justificaciones técnico-jurídicas para la creación de un tribunal mundial de derechos humanos*. [Tesis de Doctorado, Universidad Carlos III de Madrid]. <https://researchportal.uc3m.es/display/act386511>.

Villanueva, R. (2018). *Violencia familiar contra la mujer en el callao. Serie Informes Defensoriales*. Defensoría del Pueblo. [https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe\\_61.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_61.pdf).

Vivas, (2013). Perspectivas actuales para el estudio de los derechos humanos desde sus dimensiones. *Revista Logos y Tecnología*, 2(1), 97-118. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751547009.pdf>.

Zambrano, V. (2022). *La ineficacia de las medidas de protección vulnera los derechos constitucionales de víctimas de violencia*. [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>.

## **IX. ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Derechos humanos en materia de violencia familiar y su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023

Autor: Cueva Nuñez, Humbelina

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿En qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos y la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>	<p><b>V.I:</b> Derechos humanos</p>	<p><b>Dimensión:</b> Protección a la mujer</p>	<p><b>Indicadores:</b> -Derecho a la protección de la familia -Concepto de familia en la normativa del Sistema Interamericano -Características y principios -Reconocimiento y protección internacional de los derechos humanos -La declaración Universal de Derechos Humanos -Principales instrumentos internacionales -Las Constitución latinoamericana -Constitución política del Perú de 1993 -Constitución política del Perú de 1979</p>	<p><b>Tipo:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> Descriptivo no experimental</p>
<p><b>Problema específico</b> ¿En qué medida se relaciona los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?</p>	<p><b>Objetivo específico</b> Determinar en qué medida se relaciona los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>	<p><b>Hipótesis específica</b> Existe relación directa y significativa entre los derechos humanos con el ciclo de la violencia familiar desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>	<p><b>V.D:</b> Violencia familiar</p>	<p><b>Dimensión:</b> Ciclo de la violencia familiar</p>	<p><b>Indicadores:</b> -Indicador -Concepto social y jurídico -Características del maltratador -Tipos de violencia -Consecuencias de la violencia familiar -Hechos que constituyen violencia familiar -Las medidas de protección -Violencia al Interior de la Familia -Violencia intrafamiliar</p>	<p><b>Técnica:</b> Análisis documental y encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario estructurado</p> <p><b>Población:</b> 86</p> <p><b>Muestra:</b> 71</p>
<p>¿En qué medida se relaciona la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023?</p>	<p>Determinar en qué medida se relaciona la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>	<p>Existe relación directa y significativa entre la violencia familiar y la protección a la mujer desde su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022-2023</p>				



6. ¿ Cree usted que los principales instrumentos internacionales garantizan los derechos humanos?										
7. ¿Cree usted que la Corte Interamericana garantiza el derecho de familia?										
8. ¿ Considera usted que Constitución política del Perú de 1993 garantiza los derechos humanos?										
9. ¿ Cree usted que la Constitución política del Perú de 1979 fue más garantista en relación al derecho de familia?										
<b>Total:</b>										

**Variable: Violencia familiar**

Dimensión: Ciclo de la violencia familiar

<b>Dimensión:</b> Ciclo de la violencia familiar	5	4	3	2	1
10. ¿Considera usted que la violencia familiar, en grado de tentativa es protegida por el estado?					
11. ¿Cree usted que la violencia familiar está protegida por los operadores de justicia?					
12. ¿Cree usted que el ciclo de violencia familiar constituye las formas y conductas cambiantes más evidentes?					
13. ¿Cree usted que las medidas de protección emitidas por el Juez son cumplidas por el agresor?					
14. ¿Cree usted que los tipos de violencia se relacionan con la protección del derecho fundamental a la vida?					
15. ¿Cree usted que la agresión verbal es parte integrante del ciclo de violencia familiar?					
16. ¿Cree usted que las medidas de protección minimizan la violencia contra las mujeres?					
17. ¿Considera usted que la violencia la familia se desarrolla por aspectos económicos y morales?					
18. ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar es carácter social y étnico?					
<b>Total:</b>					

## Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<b>Rangos</b>	<b>Coeficiente Alfa</b>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

En el caso de la presente investigación se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS. Al hacer el vaciado de datos en el sistema arrojó el siguiente resultado:

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,978	,986	23

Como podemos observar, el resultado fue de 0,986 lo cual representa un nivel de confiabilidad muy alto.

## **Anexo C. Validación de Instrumentos**

Para Supo (2013), Validar instrumentos desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa nos ayuda a evaluar si los ítems que redactamos son correctos. Pensando en la validación como la determinación cualitativa y/o cuantitativa de la información. Instituir en la calidad de las preguntas, la comprensión, la disposición de las personas para responder y el tiempo invertido. Esta investigación requiere de un tratamiento científico para lograr resultados reconocidos por la comunidad científica. En este caso se utilizará la razonabilidad del perito.

Las herramientas fueron validadas mediante consultas de expertos y verificadas por tres profesionales:

Dra : Yurela kosett Yunkor Romero

Dr. Líder Alamiro Gonzales Lara

Dr. Paulet Hauyón, David Saúl





Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Paulet Hauyón, David Saúl

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente universitario

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Cueva Nuñez, Humbelina

II. Aspectos de Validación

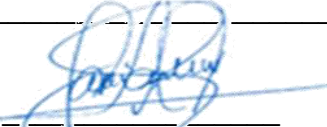
Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0			
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					x		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																						x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																						x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																						x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																						x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					x		
Intencionali-dad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x		

III. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima- 2024



DAVID SAUL PAULETT HAUYON  
DNI 43316595